

# BOLETÍN OFICIAL DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO





# ÍNDICE

## **Sr. Arzobispo**

### *I. Cartas pastorales*

- Caminando juntos con Cristo. Corazonadas y claves para nuestro  
    Sínodo diocesano..... 369

### *II. Escritos dominicales*

- 1 de diciembre: Adviento es tiempo de caminar juntos en esperanza... 388  
- 8 de diciembre: La Unión Eucarística Reparadora..... 390  
-15 de diciembre: Visita pastoral al arciprestazgo de Talavera de la Reina. 391  
-22 de diciembre: Un euento de Navidad..... 393  
-29 de diciembre: La humanidad, una familia sin paz..... 394

### *III. Otros escritos*

- Carta ante la visita pastoral al arciprestazgo de Talavera de la Reina..... 395

## **Secretaría general**

### *I. Decretos:*

#### A) Aprobación de Estatutos:

- Hermandad de “La Virgen de la Muela”, de Corral de Almaguer..... 397  
-Hermandad de la «Entrada triunfal de Jesús en Jerusalén», de Talavera  
    de la Reina..... 398

#### B) Otros Decretos:

- Aprobación del documento «Fondo Común de Sustentación y Retri-  
    bución del Clero» de la Archidiócesis de Toledo..... 399  
-Convocatoria del XXVI Sínodo Diocesano..... 400

### *II. Nombramientos..... 402*

### *III. Ceses..... 402*

### *IV. Ministerios sagrados..... 403*

### *V. Sagradas Órdenes..... 403*

## **Documentación**

- Normativa del Fondo de Sustentación y Retribución del Clero..... 404  
    Anexo I..... 424  
    Anexo II..... 425  
    Anexo III..... 426  
    Anexo IV..... 428  
    Anexo V..... 429



Año CLXXVIII - Núm. 11

Diciembre 2024

# ARZOBISPADO DE TOLEDO

## BOLETÍN OFICIAL

Dirección y Administración: Arco de Palacio, 3. Teléfono 925 224100

Depósito legal TO. 3 - 1958

## SR. ARZOBISPO

### I. CARTAS PASTORALES

#### CAMINANDO JUNTOS CON CRISTO

#### Corazonadas y claves para nuestro Sínodo diocesano

*A los sacerdotes, a los miembros de la vida consagrada  
y a los fieles laicos de la archidiócesis de Toledo*

### I. INTRODUCCIÓN

Son muchos y de muchas maneras los que me han preguntado por qué tuve tan claro desde el principio la convocatoria del primer Sínodo diocesano de Toledo del siglo XXI. Realidad convocada el 29 de diciembre del 2024 y que en estos cinco años he ido madurando, rezando y consultando hasta ser hoy ya una apuesta del pastor, unido al obispo auxiliar, convencidos de que ya es y será un acontecimiento de gracia para toda esta querida archidiócesis de Toledo, desde la Mancha, la Sagra, Talavera de la Reina con sus arciprestazgos de Extremadura, Toledo y sus alrededores, porque sabemos que es necesario y urgente dar respuesta a los retos que tenemos para evangelizar nuestra tierra.

Es fundamental tener en cuenta tantos acontecimientos en los que hemos estado envueltos desde la pandemia, los cambios sociales y políticos que han llevado al papa Francisco a decir que «no estamos viviendo simplemente una época de cambios, sino un cambio de época»<sup>1</sup>.

Tanto la palabra de los últimos papas como la de los arzobispos que han regido la sede toledana ha sido una constante llamada a la conversión, a la renovación, a la unidad sin uniformidad, a la comunión sin fisuras, con el

---

<sup>1</sup> PAPA FRANCISCO, Discurso a la curia romana, 19 de diciembre de 2019.

deseo de evangelizar, partiendo de la llamada a ser uno con Cristo para que el mundo crea y así se pueda decir de nosotros, como de los primeros cristianos, mirad cómo se aman.

Como preparación a este Sínodo diocesano planteamos una Propuesta Pastoral Presinodal en la que a lo largo de tres cursos pastorales hemos ido profundizando en las distintas vocaciones que conforman el Pueblo de Dios: vocación laical, vocación a la vida consagrada y vocación sacerdotal. Este itinerario nos ha ayudado como iglesia diocesana a conocer mejor las riquezas de cada una de las vocaciones y, a la vez, a poner en valor la complementariedad de todas ellas y de cómo nos necesitamos unos a otros. Laicos, vida consagrada y sacerdotes estamos llamados a descubrir la *alegría de caminar juntos*.

Para preparar adecuadamente este gran acontecimiento eclesial que será el primer Sínodo diocesano del siglo XXI, resultaba necesario llevar a cabo un profundo análisis de la realidad diocesana que pudiera ayudar a los órganos competentes para su impulso a determinar la dinámica de trabajo, contenidos y metodología; en definitiva, a tener claro dónde poner el énfasis. Precisamente por ello, encomendé la creación de un grupo de trabajo, representativo de toda la realidad diocesana, para que llevase a cabo un ejercicio de discernimiento sobre las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que tenemos como Iglesia diocesana. Fruto de este trabajo me fue entregado un documento de síntesis de lo realizado y, desde que lo leí, despertó en mí cuatro corazonadas que voy a intentar desarrollar a continuación.

Cuatro han sido las corazonadas que me han llevado a convocar este Sínodo diocesano, que hace el número XXVI en la archidiócesis de Toledo, que en la historia ha sido clave para la Iglesia con sus concilios y sus sínodos.

## II. CUATRO CORAZONADAS PARA UN CAMINO SINODAL

### 1. La necesidad de insistir en la transmisión de la fe

La transmisión de la fe es el eje central de la misión de la Iglesia. Sin embargo, hoy se enfrenta a desafíos significativos en una sociedad caracterizada por el secularismo, la individualidad y el relativismo. Como indica el documento de síntesis que elaboró el equipo de discernimiento comunitario, vivimos en un contexto de descristianización donde incluso muchos bautizados carecen de una relación real con Jesucristo.

#### 1.1. Contexto actual

El documento menciona cómo la fe, que tradicionalmente se transmitía en la familia, ahora se encuentra con obstáculos debido a cambios culturales,

sociales y tecnológicos. Esta dificultad se encuentra recogida en la exhortación del Papa sobre la familia: «La educación de los hijos debe estar marcada por un camino de transmisión de la fe, que se dificulta por el estilo de vida actual, por los horarios de trabajo, por la complejidad del mundo de hoy donde muchos llevan un ritmo frenético para poder sobrevivir»<sup>2</sup>. Constatamos que las familias enfrentan la presión de una sociedad que muchas veces relega lo espiritual a un segundo plano.

Además, la falta de formación integral en los laicos y agentes de pastoral se convierte en un impedimento para que puedan transmitir una fe sólida y vivencial.

### *1.2. Propuestas para la revitalización*

La catequesis familiar es un componente esencial para el crecimiento espiritual dentro de la comunidad cristiana. Revalorar este aspecto implica reconocer el papel fundamental que tienen los padres como primeros catequistas de sus hijos. La formación de programas específicos destinados a los padres busca comprometerlos para que no solo vivan su fe de manera más profunda, sino que también la transmitan en el contexto cotidiano de su hogar. En este sentido, la catequesis no se limita a los encuentros semanales en una parroquia, sino que se convierte en un estilo de vida que abarca las actividades diarias, desde la oración en familia hasta la celebración de los sacramentos. Estos programas deben incluir herramientas prácticas para guiar a los padres en la enseñanza de valores cristianos, la comprensión de las Escrituras y la importancia de la liturgia, ayudándolos a crear un entorno donde la fe florezca de manera natural y significativa.

Además, es necesario que estas iniciativas de catequesis familiar estén diseñadas para adaptarse a las diferentes realidades culturales y sociales que enfrentan las familias en la actualidad. La flexibilidad en los métodos y contenidos permitirá que los padres se sientan acogidos y respaldados, independientemente de su nivel de conocimiento religioso o sus circunstancias particulares. La implementación de estas estrategias requiere una colaboración estrecha entre sacerdotes, catequistas y líderes laicos, quienes deben ser capacitados para acompañar a las familias en este proceso de crecimiento espiritual. Así, se fomenta una comunidad parroquial donde los hogares se convierten en verdaderos «santuarios domésticos», como lo expresa la tradición de la Iglesia.

En el ámbito de la evangelización juvenil, resulta imprescindible adoptar enfoques innovadores que conecten con las generaciones más jóvenes. En un mundo donde los medios digitales y las redes sociales son una parte integral

---

<sup>2</sup> PAPA FRANCISCO, Exhortación Apostólica *Amoris Laetitia*, n° 287.

de la vida diaria, la Iglesia está llamada a utilizar estas herramientas de manera creativa y efectiva. Las plataformas como Instagram, TikTok y YouTube ofrecen oportunidades únicas para presentar el mensaje del Evangelio de una manera que resuene con los intereses y preocupaciones de los jóvenes. A través de contenido visual atractivo, testimonios personales y dinámicas interactivas, se puede comunicar la relevancia de la fe cristiana como una respuesta auténtica a las inquietudes que enfrentan los jóvenes en su búsqueda de identidad, propósito y comunidad.

Sin embargo, la evangelización juvenil no debe limitarse al ámbito digital. Es crucial complementar estas iniciativas con espacios presenciales donde los jóvenes puedan experimentar la fe de manera directa y comunitaria. «La pastoral juvenil siempre debe incluir momentos que ayuden a renovar y profundizar la experiencia personal del amor de Dios y de Jesucristo vivo. Lo hará con diversos recursos: testimonios, canciones, momentos de adoración, espacios de reflexión espiritual con la Sagrada Escritura, e incluso con diversos estímulos a través de las redes sociales»<sup>3</sup>. Los encuentros juveniles, los grupos de oración y las actividades de voluntariado son ejemplos de cómo se puede construir una red de apoyo que fomente un sentido de pertenencia y compromiso. Además, es fundamental que los acompañantes de jóvenes sean modelos de fe auténtica y cercana, capaces de escuchar y acompañar a los jóvenes en su camino espiritual. La combinación de estrategias digitales y presenciales asegura que el mensaje del Evangelio llegue a los corazones de los jóvenes, inspirándolos a vivir su fe con alegría y convicción.

La formación continua es otro pilar esencial para el fortalecimiento de la vida eclesial. Ofrecer cursos y talleres destinados a laicos, catequistas y sacerdotes permite profundizar en aspectos clave como la doctrina, la espiritualidad y el liderazgo pastoral. Este enfoque integral asegura que todos los miembros de la comunidad tengan acceso a los recursos necesarios para crecer en su conocimiento y vivencia de la fe. La doctrina, como fundamento de la fe católica, debe ser presentada de manera clara y accesible, abordando tanto los aspectos teóricos como su aplicación práctica en la vida diaria. Asimismo, la espiritualidad, entendida como una relación viva y personal con Dios, debe ser fomentada a través de experiencias que nutran el alma, como la oración, la meditación y la adoración.

Por otro lado, el liderazgo pastoral es un aspecto que requiere especial atención, ya que los líderes en la Iglesia están llamados a guiar y servir a la comunidad con humildad y sabiduría. Los talleres de formación deben incluir temas como la comunicación efectiva, la resolución de conflictos y la planificación pastoral, equipando a los líderes con las habilidades nece-

---

3 PAPA FRANCISCO, Exhortación Apostólica *Christus Vivit*, n. 214.



sarias para enfrentar los desafíos del ministerio en un mundo en constante cambio. Además, es importante que estos programas de formación continua sean accesibles para todos, independientemente de su ubicación geográfica o recursos económicos.

Finalmente, las experiencias vivenciales juegan un papel insustituible en la vida de fe de los creyentes. Retiros, encuentros y misiones son momentos privilegiados donde las personas pueden encontrarse con Dios de manera profunda y transformadora. Estos eventos permiten desconectarse de las distracciones del día a día para centrarse en la oración, la reflexión y la comunión con los demás. Los retiros espirituales, por ejemplo, ofrecen un espacio para renovar la relación personal con Dios, ayudando a los participantes a discernir Su voluntad en sus vidas. Los encuentros comunitarios, como congresos y jornadas de fe, fomentan el sentido de unidad y pertenencia dentro de la Iglesia, recordando a los fieles que forman parte de una familia espiritual más amplia.

Las misiones, por su parte, son una oportunidad única para vivir la fe en acción, llevando el mensaje del Evangelio a quienes más lo necesitan. Estas experiencias no solo benefician a las comunidades que reciben la misión, sino que también transforman profundamente a los misioneros, quienes regresan con una fe fortalecida y un renovado compromiso con su vocación cristiana. Es esencial que estas iniciativas estén bien organizadas y acompañadas por líderes capacitados, quienes puedan guiar a los participantes en su crecimiento espiritual durante y después de la experiencia. Además, es importante que las experiencias vivenciales sean inclusivas y estén abiertas a personas de todas las edades y estados de vida, reflejando la diversidad y riqueza de la Iglesia.

En conclusión, la catequesis familiar, la evangelización juvenil, la formación continua y las experiencias vivenciales son elementos fundamentales para revitalizar la vida de la Iglesia en el mundo actual. Cada uno de estos aspectos requiere un enfoque específico y adaptado a las necesidades de las personas y las comunidades a las que se dirige. La clave para el éxito radica en la colaboración y el compromiso de todos los miembros de la Iglesia, desde los líderes hasta los fieles laicos, para construir una comunidad vibrante y llena de fe que responda a los desafíos y oportunidades de nuestro tiempo. Al implementar estas iniciativas, la Iglesia no solo se mantiene fiel a su misión de evangelización, sino que también se convierte en un faro de esperanza y amor en un mundo que necesita desesperadamente el mensaje transformador del Evangelio.

### *1.3. Testimonio cristiano como método de transmisión*

La fe no solo se enseña, sino que se contagia a través del ejemplo. No olvidemos que «en tiempos de desvinculación e invierno demográfico, el Evangelio

de la familia ha de ser anunciado por esposos y padres que con humildad y decisión testimonien que la familia fundada en el amor recibido y compartido, el significado esponsal de la diferencia sexual, la lealtad a la alianza establecida, la apertura y el cuidado de la vida son fuente de alegría personal y generadora de una inmensa fecundidad social»<sup>4</sup>.

## **2. La falta de presencia pública de los cristianos en el mundo**

La Iglesia está llamada a ser sal y luz en el mundo. Sin embargo, es una realidad que hoy muchos solo perciben a la Iglesia a través de lo que cuentan muchos medios de comunicación que, por una parte, se limitan a contar los escándalos, por los cuales seguiremos siempre pidiendo perdón y, por otra, pretenden reducir su labor a una especie de ONG mundial. El documento del equipo de discernimiento reconoce que los cristianos a menudo limitan su participación al ámbito intraeclesial, dejando vacíos significativos en espacios públicos.

### *2.1. Diagnóstico del problema*

Uno de los principales desafíos que enfrenta la Iglesia en la actualidad es la desconexión entre la fe y la vida pública. Muchos laicos encuentran dificultades para integrar su fe en los diferentes ámbitos de su vida cotidiana, especialmente en el entorno laboral, político o social. Esta situación genera una fragmentación en la vivencia cristiana, donde la fe se relega al ámbito privado o litúrgico, sin influir de manera significativa en las decisiones y comportamientos que conforman el tejido social. La falta de herramientas y formación específica para vivir los principios del Evangelio en estos espacios contribuye a perpetuar esta desconexión.

Otro problema importante es la dependencia clerical o clericalismo, una dinámica que limita la participación activa de los laicos en la misión de la Iglesia. En muchas comunidades, los laicos se perciben como meros espectadores en lugar de actores principales, quedando relegados a un papel secundario. Esta mentalidad restringe la corresponsabilidad y dificulta el desarrollo de una Iglesia verdaderamente sinodal, donde todos sus miembros trabajen juntos en igualdad de condiciones para anunciar el Reino de Dios.

Finalmente, la falta de liderazgo cristiano en el mundo contemporáneo es una preocupación urgente. Escasean los líderes laicos bien formados que puedan influir de manera efectiva en los diversos ámbitos de la cultura, la política, la economía y la educación. En una sociedad cada vez más secula-

---

<sup>4</sup> CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, «El Dios fiel mantiene su alianza», n. 77.

rizada, la ausencia de referentes cristianos visibles y comprometidos deja un vacío que dificulta la promoción de valores éticos y espirituales basados en el Evangelio. Este problema se agrava por la falta de programas estructurados que formen y acompañen a los laicos en su desarrollo como líderes comprometidos.

## *2.2. Estrategias para una mayor presencia*

Para superar estos desafíos, es fundamental implementar estrategias concretas que permitan una mayor presencia de los laicos en los diferentes ámbitos de la vida pública. En primer lugar, es necesario crear programas que formen líderes comprometidos y capacitados para influir positivamente en la sociedad. Estos programas deben incluir formación en áreas como doctrina social de la Iglesia, ética, liderazgo y comunicación, además de proporcionar herramientas prácticas para la participación activa en la política, la economía y la educación. Los laicos formados en estos programas podrán actuar como agentes de cambio, promoviendo una cultura basada en los valores cristianos y respondiendo a los desafíos de la sociedad contemporánea.

La evangelización cultural es otra estrategia clave. Promover expresiones artísticas y culturales que reflejen los valores cristianos permite llegar a un público más amplio y diverso, generando un impacto positivo en la sociedad. Es importante fomentar la colaboración con artistas y creadores que compartan una visión cristiana del mundo, ofreciéndoles apoyo y plataformas para difundir su trabajo.

El uso estratégico de los medios de comunicación también es fundamental para presentar la fe de manera accesible y atractiva. Las redes sociales, la Radiotelevisión Diocesana y otros canales de comunicación pueden ser herramientas poderosas para compartir el mensaje del Evangelio de modo que conecte con las realidades y necesidades de las personas. Es crucial invertir en la formación de comunicadores y creadores de contenido que puedan transmitir el mensaje cristiano de forma clara, relevante y creativa. Además, las plataformas digitales ofrecen la posibilidad de interactuar con diferentes audiencias, fomentando el diálogo y la construcción de comunidades virtuales que apoyen el crecimiento espiritual de sus miembros.

Estas estrategias, combinadas con un compromiso renovado de todos los miembros de la Iglesia, pueden transformar significativamente la presencia de los laicos en la vida pública. Empoderando a los laicos, promoviendo una evangelización cultural y aprovechando los medios de comunicación, la Iglesia estará mejor equipada para responder a los desafíos de nuestro tiempo y cumplir su misión de ser luz del mundo y sal de la tierra.

### *2.3. Ejemplo concreto de presencia*

Iniciativas como las llevadas a cabo por Cáritas Diocesana o las misiones en territorios como Moyobamba son ejemplos claros de cómo los cristianos pueden marcar una diferencia significativa cuando actúan con un espíritu de servicio y misión, ya que son los laicos, hombres y mujeres, y la vida consagrada, unidos a sus pastores, quienes se enfrentan al reto de una presencia llamada a anunciar al Redentor para transformar el mundo según el Corazón de Cristo.

### **3. Tomar conciencia de que nuestra archidiócesis ha sido y es muy bendecida, lo que conlleva la gran responsabilidad de ofrecer respuestas evangélicas a luz del Corazón de Jesús**

Nuestra archidiócesis ha sido muy bendecida con excelentes pastores. El último Sínodo diocesano fue convocado por el cardenal don Marcelo, pastor de corazón grande; el cardenal Álvarez dotó a nuestra iglesia particular de muchas estructuras necesarias para cumplir su misión; el cardenal Cañizares puso el acento en dar respuesta desde el Evangelio a los retos sociales y políticos que, desde el secularismo, amenazaban con invadir todos los estamentos de la sociedad; recientemente el arzobispo don Braulio, pastor según el Vaticano II, pastoreó a Toledo con acierto en un momento de grandes cambios, en comunión plena con Pedro y bajo Pedro.

Hoy contamos con la rica herencia de grandes obispos, sacerdotes santos y bien preparados, una vida monástica y consagrada profundamente arraigada, y unos laicos que han sido artífices de una renovación vivida en fidelidad creativa, tal como lo solicita la Iglesia. Sin embargo, estas bendiciones no deben llevar a la autocomplacencia, sino a una mayor responsabilidad.

#### *3.1. Reconociendo las bendiciones*

Uno de los aspectos más significativos de nuestra iglesia local es su fidelidad inquebrantable a la Iglesia universal y al Papa. Este legado, cuidadosamente cultivado por los arzobispos que han guiado nuestra diócesis a lo largo de los años, es un testimonio de compromiso con la unidad y la doctrina. Esta fidelidad no solo es un signo visible de nuestra comunión con la Iglesia, sino también una fuente de inspiración para los fieles, quienes encuentran en ella un modelo de obediencia y amor por la tradición eclesial. Este legado es un pilar fundamental sobre el que podemos construir el futuro de nuestra diócesis.

Otro elemento destacado de nuestra iglesia local es la complementariedad vocacional que caracteriza a nuestra comunidad. La presencia equilibrada de

sacerdotes, religiosos y laicos en la misión pastoral es una fortaleza que enriquece la labor evangelizadora. Cada vocación aporta dones específicos que contribuyen al cumplimiento de la misión de la Iglesia: los sacerdotes, como pastores y guías espirituales; los religiosos, como testigos de una vida consagrada a Dios; y los laicos, como testigos de Cristo en el mundo. Esta diversidad vocacional crea una sinergia que fortalece la acción pastoral y permite que la Iglesia llegue a más corazones y contextos.

Nuestra diócesis también cuenta con una riqueza cultural y patrimonial que es motivo de gratitud y orgullo. Este legado cultural no solo es un recordatorio de nuestra historia, sino también una herramienta poderosa para la evangelización. Al utilizar estos recursos de manera creativa, podemos transmitir el mensaje del Evangelio de forma que conecte con las raíces y sensibilidades de nuestra comunidad. Las celebraciones litúrgicas y los bienes culturales no son solo parte de nuestro pasado, sino una invitación a vivir la fe con profundidad y autenticidad en el presente.

### *3.2. Responsabilidad derivada*

Reconocer las bendiciones que hemos recibido también implica asumir la responsabilidad de cuidarlas y multiplicarlas. En este sentido, el cuidado pastoral se presenta como una prioridad clave. Es fundamental invertir en la formación y el acompañamiento de los agentes de pastoral, asegurándonos de que estén debidamente preparados para enfrentar los desafíos de la misión evangelizadora. La formación constante no solo fortalece a los agentes de pastoral, sino que también enriquece a toda la comunidad, que se beneficia de su dedicación y testimonio.

Otra responsabilidad esencial es la promoción de una espiritualidad misionera. Nuestra diócesis está llamada a cultivar una actitud de apertura y servicio que trascienda sus propios límites geográficos. Esto significa no solo cuidar de las necesidades internas de nuestra comunidad, sino también responder a los desafíos y oportunidades misioneras en otras partes del mundo. La espiritualidad misionera implica una disposición constante para salir al encuentro de los demás, especialmente de aquellos que están alejados de la fe o que viven en situaciones de vulnerabilidad. Esta actitud de servicio no solo refuerza nuestra identidad cristiana, sino que también enriquece nuestra vida espiritual al abrirnos a nuevas experiencias y horizontes. En este contexto, la colaboración entre las diferentes vocaciones y ministerios es crucial. Sacerdotes, religiosos y laicos deben trabajar juntos para desarrollar proyectos pastorales que reflejen esta espiritualidad misionera.

En conclusión, las bendiciones que hemos recibido como iglesia local son un motivo de gratitud, pero también nos invitan a asumir una responsabilidad

activa en su cuidado y promoción. Al fortalecer el cuidado pastoral y promover una espiritualidad misionera, podemos asegurar que nuestra diócesis siga siendo un testimonio vivo de fe, esperanza y amor en el mundo.

### *3.3. Llamada a la unidad*

Como menciona el documento, la comunión y el sentido de pertenencia son esenciales para mantener una diócesis activa y fructífera. La comunión es más que un concepto abstracto; es la expresión concreta de la unidad entre los diversos miembros del Cuerpo de Cristo. En una diócesis, esto se traduce en la colaboración activa y armónica entre sacerdotes, religiosos y laicos, quienes trabajan juntos hacia un objetivo común: la edificación del Reino de Dios. Esta unidad no solo fortalece la misión pastoral, sino que también da testimonio de la fe en un mundo que necesita ejemplos de reconciliación y solidaridad.

El sentido de pertenencia, por otro lado, actúa como un motor que impulsa el compromiso de cada miembro de la comunidad. Cuando los fieles sienten que forman parte de la diócesis y que su contribución es valorada, están más dispuestos a dedicar tiempo, talentos y recursos a la misión pastoral. Este sentido de pertenencia se cultiva mediante pequeños, pero significativos gestos, como la participación en las decisiones pastorales, el reconocimiento público y la oportunidad de participar activamente en diversas iniciativas. Además, las relaciones personales y el acompañamiento espiritual refuerzan este vínculo, haciendo que cada miembro se sienta acogido y apreciado.

La comunión y el sentido de pertenencia también son fundamentales para superar los desafíos que enfrentan los agentes de pastoral. La sobrecarga de trabajo, por ejemplo, puede aliviarse si más personas se sienten llamadas a participar y colaborar. Cuando una diócesis promueve una cultura de comunión, todos los miembros reconocen su responsabilidad compartida en la misión de la Iglesia, lo que fomenta una distribución más equitativa de las tareas. Asimismo, un fuerte sentido de pertenencia motiva a los agentes de pastoral a perseverar incluso en medio de las dificultades, sabiendo que forman parte de una comunidad que los respalda y valora su esfuerzo.

En conclusión, la comunión y el sentido de pertenencia no son solo ideas deseables, sino pilares indispensables para una diócesis activa y fructífera. Al cultivar estos valores, no solo fortalecemos nuestra identidad como Iglesia, sino que también aseguramos que nuestra misión evangelizadora sea vivida con entusiasmo, unidad y eficacia.

## **4. Superar la tentación de la acedia y el cansancio pastoral**

La acedia es una amenaza que afecta tanto a la vida personal como comuni-

taria de los agentes de pastoral. El documento identifica el cansancio pastoral como uno de los desafíos clave.

#### *4.1. Diagnóstico del problema*

Uno de los principales problemas que enfrentan los agentes de pastoral en nuestra comunidad es la sobrecarga de trabajo. Con frecuencia, son los mismos voluntarios y colaboradores quienes asumen la mayor parte de las responsabilidades, desde la organización de eventos hasta la coordinación de actividades pastorales. Esta situación genera agotamiento y una sensación de aislamiento, ya que las tareas no se distribuyen equitativamente entre los miembros de la comunidad. Además, la falta de participación de nuevos miembros incrementa esta carga, dificultando la sostenibilidad a largo plazo del trabajo pastoral.

Otro desafío significativo es la falta de reconocimiento hacia el esfuerzo de los agentes de pastoral. En muchas ocasiones, su labor pasa desapercibida o no se valora lo suficiente dentro de la comunidad. Esta carencia de aprecio puede llevar a la desmotivación, ya que los agentes sienten que sus esfuerzos no son comprendidos ni agradecidos. Esta situación afecta no solo su desempeño, sino también su sentido de pertenencia y compromiso con la misión de la Iglesia.

Por último, la desconexión espiritual es un problema que no debe subestimarse. La rutina diaria y la constante presión de cumplir con diversas responsabilidades pueden apagar el fervor pastoral y debilitar la vida espiritual de los agentes. Sin espacios adecuados para la renovación espiritual, los agentes de pastoral corren el riesgo de experimentar una aridez espiritual que dificulte su capacidad para transmitir el Evangelio con entusiasmo y autenticidad. La falta de atención a este aspecto esencial puede tener repercusiones negativas tanto en su vida personal como en su labor pastoral.

#### *4.2. Propuestas del Sínodo*

Para enfrentar estos desafíos, el Sínodo supone la creación de espacios de escucha y descanso destinados a los agentes de pastoral. La organización de retiros espirituales y jornadas de oración es fundamental para permitirles renovar su energía y su compromiso. Estos espacios no solo favorecen la conexión con Dios, sino también el fortalecimiento de la comunidad al compartir momentos de reflexión y apoyo mutuo. Es esencial que estos encuentros sean frecuentes y accesibles, garantizando que todos los agentes tengan la oportunidad de participar.

El reconocimiento público también es una estrategia clave para valorar el trabajo de los agentes de pastoral. Celebraciones especiales y agradecimientos

comunitarios pueden ser una forma efectiva de mostrar gratitud por su dedicación. Actos como menciones especiales durante las celebraciones litúrgicas o incluso pequeños gestos de agradecimiento personal pueden marcar una gran diferencia en su motivación y sentido de pertenencia. Reconocer el esfuerzo de los agentes no solo fomenta su entusiasmo, sino que también inspira a otros miembros de la comunidad a involucrarse activamente en el trabajo pastoral.

La formación integral es otra propuesta del Sínodo. Proveer recursos y capacitación continua que fortalezcan tanto la vida espiritual como las competencias pastorales de los agentes es esencial para su desarrollo. Esta formación debe abordar aspectos como la doctrina, la comunicación, el liderazgo y la resolución de conflictos, así como fomentar la espiritualidad personal y comunitaria. Al invertir en su crecimiento integral, se garantiza que los agentes de pastoral estén mejor preparados para afrontar los desafíos de su misión y para servir con más eficacia y entusiasmo.

Finalmente, el Sínodo requiere la creación de equipos de trabajo como una forma de distribuir mejor las responsabilidades entre los miembros de la comunidad. Promover el trabajo en equipo no solo alivia la carga de trabajo de los agentes, sino que también fomenta la colaboración y el sentido de comunidad. Estos equipos pueden estar formados por voluntarios con diferentes habilidades y niveles de compromiso, permitiendo una participación más inclusiva y equitativa. Al trabajar juntos, los agentes de pastoral pueden complementar sus fortalezas y superar los desafíos de manera más efectiva.

En conclusión, los problemas que enfrentan los agentes de pastoral requieren una respuesta integral que aborde tanto sus necesidades personales como las estructurales de la comunidad. Al implementar las propuestas del Sínodo, se busca no solo aliviar las dificultades actuales, sino también construir una base sólida para el futuro de la misión pastoral. Con espacios de renovación espiritual, reconocimiento público, formación integral y equipos de apoyo, los agentes de pastoral podrán cumplir su labor con más entusiasmo, eficacia y sentido de comunidad.

#### *4.3. Renovación desde la sinodalidad*

El Sínodo, como ejercicio de discernimiento comunitario, puede convertirse en un espacio para reavivar el entusiasmo pastoral y generar propuestas concretas para combatir la acedia. Es necesario un escuchar más el latido del Corazón del Señor, de su Palabra. Contemplar y adorar a la Eucaristía. Orar juntos para caminar juntos por Cristo, con Él y en Él. Son tiempos recios, que diría Santa Teresa de Jesús, ya que venimos de una de las noches más oscuras de la historia, pero con la ayuda del Espíritu Santo nos encaminamos hacia una primavera llena de vida y esperanza de frutos de salvación.



### III. EL CAMINO DEL SÍNODO

Hasta aquí os he compartido estos signos que están como una preocupación en mi corazón como pastor, pero quiero que sea toda la Iglesia diocesana la que haga un camino de escucha del Señor y de conversión pastoral que será el alma del propio sínodo. Por eso en esta parte de la carta voy a explicar cómo va a ser el camino del sínodo en nuestra archidiócesis.

#### 1. Las Comisiones Sinodales

Se han creado varias comisiones para ayudar al buen funcionamiento de los trabajos del sínodo. Dichas comisiones están coordinadas por los vicarios personales (Laicos, Familia y Vida, Vida Consagrada y Clero) y por el vicario para la evangelización. No se pretende crear una gran estructura sino algo muy sencillo que posibilite el correcto desarrollo del trabajo sinodal. Cada una de estas comisiones tiene un presidente y un equipo de personas que colaboran. En la elección de estas personas se ha buscado, además de la competencia para llevar a cabo la tarea, que estén representadas las distintas vocaciones y las distintas vicarías.

Son las siguientes: Comisión Teológica, que se encargará de la supervisión doctrinal, la armonización de contenidos, el asesoramiento teológico, elaboración del boceto para articular el itinerario del sínodo, formación teológica y revisión final de las conclusiones; Comisión de Liturgia, que preparará las celebraciones litúrgicas, elaborará subsidios litúrgicos para orar por el sínodo, y animará momentos de oración; Comisión de Animación Pastoral y Territorialidad, que tiene la tarea de motivar a los organismos diocesanos, anima y sensibiliza a todo el pueblo de Dios, participa en los encuentros arciprestales, diseña estrategias para garantizar que las actividades del sínodo llegan a todas las vicarías, atiende a los niños, jóvenes y adolescentes, vela por la formación sinodal de catequistas y profesorado, elabora materiales catequéticos y didácticos, convoca un certamen musical para la creación del himno oficial del sínodo; Comisión Jurídica, elabora los reglamentos del sínodo, garantiza el cumplimiento normativo y asesora jurídicamente; Comisión de Medios de Comunicación y Publicaciones, que divulga la información, mantiene la relación con los medios de comunicación, lleva a cabo la revisión editorial y crea la identidad visual; Comisión de Economía, que planifica los presupuestos, gestiona los recursos, supervisa los gastos y promueve la corresponsabilidad económica; Secretaría Técnica, que distribuye los materiales, convoca y gestiona las citaciones para las reuniones, gestiona los registros, organiza el archivo sinodal y lleva a cabo la relación con la curia diocesana.

## 2. Las claves del sínodo

Con nuestro Sínodo diocesano, nos encontramos ante la oportunidad de profundizar en los fundamentos que sostienen nuestra vida eclesial y pastoral. Para recorrer este camino con fidelidad al Evangelio y responder a las necesidades de nuestro tiempo, es imprescindible centrarnos en algunas claves que serán determinantes en nuestro actuar. Estas claves no son solo conceptos teóricos, sino realidades que deben inspirar nuestro ser y nuestro hacer como Iglesia. A continuación, reflexionaremos sobre tres pilares esenciales: la escucha, la oración y el discernimiento, y la conversión personal y pastoral.

### 2.1. La escucha

Como indiqué en mi escrito dominical del 12 de enero, esta escucha tiene tres dimensiones.

1. Escucha del Corazón del Señor en su Palabra, en la Eucaristía, en el Espíritu que habita en su Iglesia. Una archidiócesis en la que nos ponemos todos a la escucha del Señor, volviendo a escuchar los latidos de su Corazón que nos lanza a evangelizar este mundo que se muere de tristeza y de frío. Una espiritualidad del Sínodo exige que nadie crea que está al margen de este acontecimiento eclesial, que debe ser un nuevo Pentecostés de renovación y de santidad. Partiendo del Bautismo nos sentimos todos como pueblo de Dios, que escucha lo que el Señor con su Espíritu nos suscita hoy, para dar respuesta a los retos de nuestro tiempo. No evangelizaremos hoy si no crecemos por dentro, para luego servir por fuera.

2. Escucha de los gozos, sufrimientos y esperanzas de los hombres y mujeres de nuestro tiempo. ¿Escuchamos el latido del Corazón de Dios en una humanidad cansada y agobiada? Este Sínodo, tiene que ser un espacio y un tiempo privilegiado de escucha del sufrimiento de la humanidad. No podemos mirar a otro lado. Hay que escuchar más para escuchar mejor. Nuestra gente, los niños, los jóvenes, los adolescentes, los mayores nos piden y nos reclaman cada vez más. El sufrimiento y la búsqueda de muchos es angustiada, por eso hay que ponerse a la escucha. En el documento final del Sínodo se nos recuerda la urgencia y la necesidad de escuchar a nuestros hermanos que viven en la intemperie y en las periferias geográficas y existenciales, donde hay que afinar la escucha, para «dar razones» de nuestra fe, esperanza y caridad.

3. Escucha de los que comparten nuestra vida y nuestra fe. Nuestros grupos sinodales, deben dejar tiempo para escucharnos y compartir. La escucha sin prisa es espíritu sinodal. Ayudar a todos a «volver al corazón».

Tener espacios en todos los grupos sinodales, a que nos escuchemos y pongamos atención a todo lo que se dice y se sugiere, donde el Señor actúa. No podemos olvidar que donde estén dos o tres reunidos en su nombre, allí está el Señor en medio de nosotros. La escucha es la verdad, el camino de la vida verdadera, que es Jesús, será el gran fruto del Sínodo y la herramienta más fecunda para el discernimiento. Tenemos que ponernos en camino junto a los demás, pero siempre escuchando. Escucha Israel... Esta escucha nos ayudará a vivir la comunión que se realiza cuando todos volvemos al Corazón de Cristo, al corazón del hermano y a escuchar nuestro corazón. Se tiene hambre y sed de amor.

## *2.2. La oración y el discernimiento*

Nuestro sínodo no debe ser un parlamento en el que los que se reúnen se limitan a expresar sus opiniones sobre los diversos temas porque estaríamos traicionando el verdadero espíritu sinodal, ya que «la sinodalidad es ante todo una disposición espiritual que impregna la vida cotidiana de los bautizados y todos los aspectos de la misión de la Iglesia. Una espiritualidad sinodal brota de la acción del Espíritu Santo y requiere escucha de la Palabra de Dios, la contemplación, el silencio y la conversión del corazón»<sup>5</sup>. Por eso he querido subrayar la clave de la escucha que va a guiar todo nuestro proceso sinodal.

Nuestro sínodo quiere ser un gran retiro espiritual en el que participan todos los miembros del pueblo de Dios, un tiempo caracterizado por la contemplación, por la lectura sosegada de la Palabra de Dios. Quiere ser también una escuela de oración, donde todos los participantes en los grupos sinodales profundicen en su vivencia de la oración personal y comunitaria. Uno de los frutos de este rezar juntos será la comunión entre las distintas vocaciones y entre las distintas sensibilidades espirituales.

Por esta importancia de la dimensión orante, deseo subrayar el papel indispensable de las comunidades contemplativas que, con su oración silenciosa y su sacrificio generoso, serán uno de los motores principales del sínodo. Ojalá durante este tiempo sean muchos los que se acerquen a estas comunidades para aprender a orar. Esta oración profunda nos pone en sintonía con el Espíritu Santo y «nuestra primera tarea es aprender a discernir su voz, porque Él habla en todos y en todas las cosas»<sup>6</sup>. El sínodo debe ser también una escuela

---

5 PAPA FRANCISCO Y XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS, Documento final, n. 43. 26 de octubre de 2024.

6 PAPA FRANCISCO, Intervención en la Primera Congregación General de la segunda sesión de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, 2 de octubre de 2024.

de discernimiento espiritual, personal y comunitario. De la mano de los grandes maestros de la vida espiritual, principalmente de San Ignacio de Loyola, aprenderemos a discernir juntos la voz del Señor. Creo que es muy valioso el siguiente planteamiento que se hace en el documento final del sínodo, como método que guíe las reuniones de los grupos sinodales:

- o la presentación clara del objeto de discernimiento y el suministro de información e instrumentos adecuados para su comprensión;
- o un tiempo adecuado para prepararse con la oración, la escucha de la Palabra de Dios y la reflexión sobre el tema;
- o una disposición interior de libertad con respecto a los propios intereses, personales y de grupo, y un compromiso con la búsqueda del bien común
- o una escucha respetuosa y profunda de las palabras del otro;
- o la búsqueda del consenso más amplio posible, que surgirá a través de aquello que más hace arder los corazones (cf. Lc 24,32), sin ocultar los conflictos y sin buscar compromisos que lo rebajen;
- o la formulación, por parte de quienes dirigen el proceso, del consenso alcanzado y su presentación a todos los participantes, para que puedan expresar si se reconocen o no en él.

### *2.3. La conversión personal y la conversión pastoral*

El camino del sínodo requiere una disposición interior de conversión. Quien se pone delante del Señor con verdad, se expone a escuchar su voz, «porque la palabra de Dios es viva y eficaz, más tajante que espada de doble filo; penetra hasta el punto donde se dividen alma y espíritu, coyunturas y tuétanos; juzga los deseos e intenciones del corazón. Nada se le oculta; todo está patente y descubierto a los ojos de aquel a quien hemos de rendir cuentas» (Hb 4, 12-13).

Esta conversión debe ser, en primer lugar, personal. Deseo que cada uno de nosotros nos pongamos en la presencia del Señor, a la escucha de su Palabra, para que, como nos señala el profeta Oseas, volvamos a enamorarnos: «Por eso, yo la persuado, la llevo al desierto, le hablo al corazón... Allí responderá como en los días de su juventud, como el día de su salida de Egipto. Aquel día —oráculo del Señor— me llamarás esposo mío, y ya no me llamarás mi amo» (Os 2, 16-18). La espiritualidad del desierto implica dejar a un lado todo lo que sobra para quedarse solo con lo imprescindible, abandonar los ídolos para volvernos al Dios verdadero. Hagamos nuestra la preciosa oración del Cardenal Verdier al Espíritu Santo: «Oh Espíritu Santo, Amor del Padre, y del Hijo, inspírame siempre lo que debo pensar, lo que debo decir, cómo debo decirlo, lo que debo callar, cómo debo actuar, lo que debo hacer, para gloria de Dios, bien de las

almas y mi propia Santificación. Espíritu Santo, dame agudeza para entender, capacidad para retener, método y facultad para aprender, sutileza para interpretar, gracia y eficacia para hablar. Dame acierto al empezar, dirección al progresar y perfección al acabar. Amén».

En segundo lugar, la conversión es pastoral. Nuestro sínodo debe ser ocasión privilegiada para hacer nuestras las palabras que el papa Francisco expresaba al inicio de su pontificado: «Sueño con una opción misionera capaz de transformarlo todo, para que las costumbres, los estilos, los horarios, el lenguaje y toda estructura eclesial se convierta en un cauce adecuado para la evangelización del mundo actual más que para la autopreservación. La reforma de estructuras que exige la conversión pastoral sólo puede entenderse en este sentido: procurar que todas ellas se vuelvan más misioneras, que la pastoral ordinaria en todas sus instancias sea más expansiva y abierta, que coloque a los agentes pastorales en constante actitud de salida y favorezca así la respuesta positiva de todos aquellos a quienes Jesús convoca a su amistad»<sup>7</sup>. Comenzaba esta carta haciendo alusión al cambio de época que estamos viviendo, a la vez que exponía mis cuatro corazonadas. Creo que en este momento es muy necesario que nos paremos como archidiócesis para hacer este discernimiento. Pidamos al Espíritu Santo docilidad para poner a su disposición todo lo que hacemos, para que Él pueda mostrarnos aquello que debemos corregir, aquello que debemos suprimir y aquello que debemos empezar.

Es cierto que, en numerosas ocasiones, al presentar nuestro sínodo, he querido enfatizar que no se trata de cuestiones doctrinales ni morales, porque eso no compete al discernimiento que tenemos que hacer. Por eso, quiero recordar que es fundamental la fidelidad a la tradición que hemos recibido, al Magisterio de la Iglesia y al Papa. Una de las bendiciones de la archidiócesis de Toledo es la fidelidad inquebrantable al romano pontífice. Muchas veces me habéis oído decir que hemos de estar siempre «cum Petro et sub Petro», con Pedro y bajo Pedro. Pero esta fidelidad no es sinónimo de estar anquilosados. La fidelidad implica apertura a la voz del Espíritu Santo para acoger todos los dones que en este momento concreto de la historia de nuestra diócesis quiere darnos de cara a la evangelización de nuestros hermanos.

#### 2.4. Los grupos sinodales

En numerosas ocasiones he repetido, al hablar del sínodo, que no debe ser entendido como una carga añadida porque la idea es que todas las realidades que hay en nuestra iglesia sean grupos sinodales, sin dejar de ser lo que son, es decir, que continúan con su dinámica, pero una o dos veces al mes se reúnen

---

<sup>7</sup> PAPA FRANCISCO, Exhortación Apostólica *Evangelii Gaudium*, n. 27.

para tratar los temas propuestas en el itinerario del sínodo. En las parroquias más pequeñas, el sacerdote puede ofrecer a los que asistan a la Misa dominical que se queden un rato después de la celebración para tener la reunión.

Junto con los grupos sinodales ordinarios, que ya existen en las parroquias: consejos pastorales, vida consagrada, catequistas, movimientos, asociaciones, deben de existir otros grupos extraordinarios, como pueden ser grupos de sacerdotes, de vida consagrada, de laicos especializados. También grupos de personas que no practiquen habitualmente en la vida de la Iglesia, de la parroquia y que viven en los centros penitenciarios, residencias de mayores, universidad, mundo laboral, compromiso social...

Lo importante es que, a lo largo de toda la extensa geografía de nuestra archidiócesis, haya grupos para que el pueblo de Dios pueda participar activamente en esta tarea apasionante a la que el Señor nos convoca.

### **3. Pasos en el camino**

A continuación, quiero explicar algunos de los momentos clave del itinerario que vamos a desarrollar. Todos ellos, más allá de su dimensión temporal, tienen una gran carga espiritual y pastoral, ya que nos permitirán vivir de manera intensa nuestro camino de fe. Me refiero a tres aspectos fundamentales: la Cuaresma, la peregrinación jubilar a Roma y el desarrollo del sínodo. Cada uno de ellos tiene un propósito específico que enriquecerá nuestra vivencia y compromiso como Iglesia.

#### *3.1. Cuaresma*

La Cuaresma de este año, tiempo de conversión y renovación espiritual, debe ser una ocasión privilegiada para preparar nuestros corazones y abrirnos más plenamente a la experiencia del Sínodo diocesano.

La Palabra de Dios nos llama a «convertíos y creed en el Evangelio» (Mc 1, 15). Esta llamada nos invita a transformar nuestras actitudes, nuestras relaciones y nuestro compromiso comunitario. Para caminar juntos, necesitamos corazones renovados por el amor de Cristo, dispuestos a escuchar, discernir y construir en unidad. Por eso, os animo a vivir esta Cuaresma con una actitud sinodal, haciendo del ayuno, la oración y la limosna medios para fortalecer nuestra comunión con Dios y con los hermanos. Preparemos nuestros corazones para escuchar a Dios en la oración y también a los demás.

Multipliquemos en este tiempo los encuentros comunitarios, las celebraciones penitenciales y los momentos de oración en torno a la Palabra de Dios. Que sean signos visibles de nuestra disposición a caminar juntos y construir una Iglesia fiel al «sueño» de Dios.

### *3.2. Peregrinación jubilar a Roma*

Un momento importante en el camino de nuestro sínodo va a ser la peregrinación jubilar a Roma que celebraremos del 23 al 28 de junio. Ya sabéis que en este año jubilar, somos llamados a redescubrir nuestra identidad como peregrinos de esperanza, caminando juntos hacia Aquel que es fuente de toda vida y santidad. Nuestra peregrinación a la Ciudad Eterna no solo será un tiempo de encuentro con la riqueza de nuestra fe, sino también una oportunidad para fortalecer los lazos de fraternidad y comunión como Iglesia diocesana.

Durante estos días, tendremos el privilegio de participar en momentos muy especiales que marcarán profundamente nuestra experiencia de fe, como la celebración de la Santa Misa en el venerable rito hispano-mozárabe, una expresión preciosa de nuestra tradición litúrgica que nos conecta con las raíces de nuestra Iglesia; la visita a las principales basílicas romanas, peregrinando a los lugares santos que han sido testigos del testimonio de los apóstoles y de tantos santos a lo largo de los siglos y aprovechando la oportunidad de ganar el Jubileo, acogiendo con corazón contrito y agradecido la indulgencia plenaria que nos ofrece la Iglesia. El punto culminante de nuestra peregrinación será la entrega a todos los participantes de la carta pastoral del Sínodo, que recoge el fruto de nuestra reflexión para iluminar el camino de nuestra archidiócesis.

Os animo encarecidamente a uniros a este camino de gracia. Para más información sobre la inscripción y detalles prácticos, os invito a contactar con vuestra parroquia o con la delegación diocesana de turismo religioso y peregrinaciones.

### *3.3. Desarrollo del sínodo*

Como indiqué en el Decreto de convocatoria del XXVI Sínodo diocesano: «Durante el periodo que abarque la celebración del Sínodo, cada curso tendrá una primera etapa dedicada a la escucha y reflexión común, con la participación de todos los bautizados de la archidiócesis en la oración, la consulta y los grupos sinodales; y una segunda etapa, en la que se desarrollará la Asamblea sinodal propiamente dicha, que estará centrada en la toma de decisiones y en la redacción de las conclusiones del Sínodo diocesano. En esta asamblea estarán representados todos los miembros del Pueblo de Dios, en la manera que indiquen los reglamentos que se aprobarán al respecto».

En coherencia con todo lo expuesto en esta carta pastoral, quiero que todo el proceso del sínodo se trace desde la oración y el discernimiento de todos. Por eso, los temas que se tratarán en el sínodo también van a ser escogidos después del primer curso, en el que juntos meditaremos la Palabra de Dios y pediremos al Señor que nos indique cuáles son los asuntos que debemos abordar.

## CONCLUSIÓN

Al finalizar esta carta, junto con el obispo auxiliar, quiero dirigirme a cada uno de vosotros, sacerdotes, miembros de la vida consagrada y laicos de la archidiócesis de Toledo para pedirlos que abráis el corazón a todo lo que el Señor nos quiere conceder en este tiempo de gracia, que va a marcar la vida de nuestra iglesia particular en los próximos años.

Os pido que viváis el sínodo con esperanza sobrenatural, con la certeza de que el Señor ama infinitamente a su Iglesia y nos va a mostrar el camino que quiere que recorramos para mostrar la alegría del evangelio a los hombres y mujeres de nuestro tiempo.

Rezad, rezad por el fruto de este sínodo para que sea de veras oportunidad de renovación para nuestra amada diócesis. También nosotros, como San Pedro, podemos decir al Señor: «Maestro, hemos estado bregando toda la noche y no hemos recogido nada; pero, por tu palabra, echaré las redes». Sí, en su palabra nos lanzamos a esta aventura en la que el Espíritu Santo será nuestro guía seguro.

Acudamos a la intercesión de los santos que desde los inicios de la evangelización en nuestra tierra han entregado sus vidas por amor a la Iglesia. Caminemos juntos con Santa María del Sínodo, Madre de Dios y Madre nuestra.

Toledo, 23 de enero de 2025

Solemnidad de san Ildefonso, patrono de la archidiócesis de Toledo.

## II. ESCRITOS DOMINICALES

### ADVIENTO ES TIEMPO DE CAMINAR JUNTOS EN ESPERANZA

#### Escrito dominical, el 1 de diciembre

Adviento es el tiempo del inicio del Año Litúrgico, que nos invita a poner nuestra mirada con esperanza, al Dios que viene, que ha venido y vendrá y que se llama Enmanuel, el Dios con nosotros. En este tiempo os anuncio la Buena Noticia de que nuestro Sínodo Diocesano, ya es una realidad que nos invita a caminar juntos. Con esperanza para anunciar siendo buena noticia para todos, para los pobres y para los que sufren. Es una invitación a caminar juntos con corresponsabilidad y con esperanza.

Como nos dice el papa Francisco: «El encuentro y la escucha recíproca no son algo que acaba en sí mismo, que deja las cosas tal como están. Al contrario, cuando entramos en diálogo, iniciamos el debate y el camino, y al final



no somos los mismos de antes, hemos cambiado. [...] El sínodo es un camino de discernimiento espiritual, de discernimiento eclesial, que se realiza en la adoración, en la oración, en contacto con la Palabra de Dios. [...] Jesús, como hizo con el hombre rico del Evangelio, nos llama en estos días a vaciarnos, a liberarnos de lo que es mundano, y también de nuestras cerrazones y de nuestros modelos pastorales repetitivos; a interrogarnos sobre lo que Dios nos quiere decir en este tiempo y en qué dirección quiere orientarnos».

Este Adviento con la convocatoria del Sínodo, que se hará de una manera solemne, el 29 de diciembre en la catedral, hasta donde caminaremos desde el santuario de los Sagrados Corazones precedidos por los tres iconos del Sínodo.

El Icono del Sínodo Diocesano, portado por distintos representantes del pueblo de Dios. El Icono de la Madre de Dios y la Cruz de los jóvenes. Todos nos introducirán en la catedral, donde tendremos, en comunión con el Papa Francisco, viviremos la apertura de la Puerta Santa que se ha realizado en Roma, uniéndonos en nuestra archidiócesis a este Año Jubilar en que se hará el primer anuncio oficial de que estamos ya en el primer Sínodo Diocesano de la archidiócesis de Toledo del siglo XXI.

En este tiempo de Adviento os propongo a todo el pueblo de Dios, para caminar juntos con esperanza que se cuide especialmente estos subrayados:

1. Acoger el Sínodo Diocesano con esperanza. Todos, sacerdotes, vida consagrada y laicos estamos llamados a acoger el Sínodo Diocesano con alegría y esperanza. Un Sínodo Diocesano debe ser un permanente Adviento de esperanza. Es un tiempo donde se nos invita a la comunión, a la alegría, a caminar con «signos pobres» como los pastores caminaban en Belén. También nosotros desde la realidad de nuestras pobreza, luces y sombras, caminamos con esperanza, para anunciar el gozo del nacimiento del Dios con nosotros y que se nos lanza a evangelizar, siempre desde la esperanza de que hemos conocido el Amor de Dios.

2. Contárselo a todo el mundo. Adviento nos conduce al misterio de la Navidad, de saborear, que «a través de lo visible, hemos llegado al amor de lo invisible» como se nos narra en el prefacio de la vigilia de Navidad. Es necesario que el misterio de Dios con nosotros se lo contemos a todo el mundo y esto también da pie, a que le contemos a todos los que nos encontramos en el camino de la vida, que la archidiócesis de Toledo ya está en Sínodo para escuchar los latidos del Corazón de Cristo, de su Palabra, y escucharnos.

3. Ofrecerse en nuestras parroquias, comunidades de vida consagrada, movimientos, asociaciones, cofradías, para ir formando grupos sinodales. Todos los grupos que ya existen deberían de ser grupos sinodales. Unidos al ritmo que ya siguen, deben ser grupos sinodales, que se reúnen según la periodicidad que se nos marque. Para formar los grupos tenemos hasta el final del curso. Lo ideal será que al principio del curso próximo y después de la peregrinación diocesana a Roma ya estén formados la mayoría de ellos en

las cuatro vicarias, en los arciprestazgos, las parroquias y las comunidades.

Encomendamos a Santa María de la Esperanza, el fruto que ya se da caminando juntos para dar respuestas a los retos que tenemos para evangelizar.

## **LA UNIÓN EUCARÍSTICA REPARADORA**

### **Escrito dominical, el 8 de diciembre**

A San Manuel González García, el Obispo del Sagrario abandonado, es muy conocido y querido en nuestra archidiócesis, especialmente por la obra de las Marías de los Sagrarios y Discípulos de San Juan. Este santo sevillano nacido en 1877 fue arcipreste de Huelva y posteriormente obispo de Málaga y Palencia donde murió en 1940. Muchos sacerdotes y parroquias conservan alguna de sus reliquias.

La fundación de las Marías en nuestra archidiócesis ya es centenaria, especialmente desde el año 1910, en que san Manuel, tras el primer viernes de marzo, en Huelva, pidió una «limosna de cariño» para el más pobre de los pobres, el «Santísimo Sacramento». Don Jorge López Teulón escribió el libro «Sagrario, Custodia y Palma», donde se repasan las fundaciones de las Marías en nuestros pueblos, en especial, las primeras en Arisgotas y Ventas con Peña Aguilera, a las que seguirían las de Toledo por el siervo de Dios, Pascual Martín de Mora, Orgaz, y Talavera de la Reina, por el beato Saturnino Ortega, en 1915. Hay varias Marías mártires del siglo XX en proceso de beatificación. El propio san Manuel visitó Toledo en cuatro ocasiones: en 1912, cuando la obra llega a la ciudad; en 1916, cuando se encontró con 70.000 Marías; en 1926, para el Congreso Eucarístico y finalmente en 1935, para la Semana nacional «Pro Seminario».

Actualmente hay más de 900 «Marías» en nuestra archidiócesis y unos 40 «Juanes», denominación popular con la que se conocen los miembros de esta asociación que promueve la «eucaristización» de la acción pastoral, es decir, la de «volver a un pueblo loco de amor por Jesús Sacramentado». También pertenecen a la UNER unos veinte sacerdotes, quince seminaristas y hasta cuarenta y cinco comunidades de vida consagrada. Hay unas treinta parroquias con Marías en activo, y en diecisiete pueblos se conserva la bandera eucarística con el escudo del cáliz y el Corazón eucarístico de Jesús. Muchas Marías están vinculadas a la adoración perpetua y a la adoración nocturna y a otros grupos parroquiales. Por otra parte, la hermana María Pilar Brieva, misionera eucarística de Nazaret, alienta los grupos diocesanos de la UNER, que también están integrados en el área de apostolado seglar.

Tres son los subrayados que la obra de san Manuel, el «Obispo de la eucaristía», siempre ha ofrecido a una humanidad sedienta de vida y amor:

1. Ser María del Sagrario o Discípulo de San Juan es dar compañía o reparar los tres abandonos de los que hablaba san Manuel González: «el abandono del Sagrario, el del sacerdote y el del pueblo». Para ello son muy útiles los materiales que cada curso elabora la Delegación nacional de la UNER, en este curso dedicados a las partes de la santa misa. También se recomienda anualmente la lectura de alguno de los libros de san Manuel, cuyas obras completas están publicadas en cuatro tomos. En este curso se ha propuesto el testamento de san Manuel: «Si viviéramos nuestras Misas...».

2. Toledo es «Corpus», es eucarístico. Ahora es más necesaria que nunca la «eucaristización». Con ocasión del próximo Sínodo diocesano los grupos UNER también se convertirán en grupos sinodales. Cada uno de los miembros tienen encomendada la adoración y reparación de los sagrarios de las iglesias de nuestra archidiócesis. Además, al tomar la medalla del Sagrario y del Calvario con los colores blanco (por la eucaristía) y morado (por la reparación) uno se compromete a participar con la mayor frecuencia posible en la santa misa y en la comunión y a trabajar apostólicamente para que los hermanos conozcan y amen a Cristo eucaristía.

3. Mi felicitación orante, a todas las personas que a través del carisma de san Manuel, promueven en la archidiócesis de Toledo, el amor al Corazón eucarístico de Jesús.

La última encíclica del papa Francisco sobre el Corazón de Jesús, nos recuerda cómo nos amó Jesús con su corazón vivo en la eucaristía. En ella, la primera encíclica que se ha escrito sobre el Corazón de Jesús, después del Concilio Vaticano II, el Papa nos habla de la locura de su amor a la eucaristía.

Adelante, en vuestra manera de vivir el carisma tan querido por mí y por toda la Iglesia y a caminar juntos con Cristo en la Eucaristía, en nuestro Sínodo Diocesano.

## **VISITA PASTORAL AL ARCIPRESTAZGO DE TALAVERA DE LA REINA**

**Escrito dominical, el 15 de diciembre**

La ley de la Iglesia establece la obligación que tiene el Obispo diocesano de visitar a toda su grey, al menos cada cinco años. El objeto de esta visita pastoral ordinaria son las personas, instituciones católicas, cosas y lugares sagrados que se encuentran dentro del ámbito de la diócesis (cf. cc. 396-397). A lo largo de estos años de mi pontificado en Toledo, vengo dedicando varios meses al año a este menester, que no es sólo una obligación canónica sino, sobre todo, un signo del amor de Dios que camina con su Pueblo para compartir «los gozos y

las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo de los pobres y de cuantos sufren» (GS 1).

A lo largo de la historia de la Iglesia, estas visitas del Obispo diocesano a los fieles que tiene encomendados, son una «oportunidad para reanimar las energías de los agentes evangelizadores, felicitarlos, animarlos y consolarlos; es también la ocasión para invitar a todos los fieles a la renovación de la propia vida cristiana y a una acción apostólica más intensa. La visita le permite, además, examinar la eficiencia de las estructuras y de los instrumentos destinados al servicio pastoral, dándose cuenta de las circunstancias y dificultades del trabajo evangelizador, para poder determinar mejor las prioridades y los medios de la pastoral orgánica» (Apostolorum Sucesores, 220).

Desde que inicié mi labor pastoral en la archidiócesis de Toledo, me he hecho presente, en diversas ocasiones, en todas las parroquias y realidades diocesanas. Y en lo que se refiere a la ciudad de Talavera de la Reina, en particular, mi presencia ha sido continua. Un día a la semana, la tarde de los lunes, recibo a quien lo desea en la Casa de la Iglesia. He celebrado la eucaristía en todos sus templos. Trato con mucha frecuencia con sus sacerdotes y con los agentes de pastoral. Conozco a todas las comunidades de vida consagrada, contemplativa y activa. He asistido a los principales acontecimientos de la vida de la ciudad. Predico en sus iglesias, administro el sacramento de la confirmación a los jóvenes y todos los meses dirijo un retiro espiritual para los fieles del arciprestazgo... Este bagaje me da un amplio conocimiento de nuestra realidad eclesial talaverana.

Esta cercanía a la ciudad de Talavera de la Reina me hace pensar que la visita pastoral que acabo de comenzar, y que se extenderá hasta las primeras semanas de la cuaresma del 2025, será muy especial. Me permitirá un acompañamiento sosegado de las comunidades cristianas y de cada uno de sus miembros: sacerdotes, consejos parroquiales, catequistas, visitantes, niños y jóvenes, ancianos y enfermos, hospitales y geriátricos, movimientos, asociaciones y cofradías, instituciones eclesiales y no eclesiales, fundaciones, autoridades, y todos aquellos que deseen encontrarse con el Obispo... Celebraré la santa misa en las parroquias. Predicaré la Palabra de Dios y administraré los sacramentos. Me haré presente en los centros de enseñanza y agradeceré personalmente la labor de todos los que trabajan por el bien común. Y buscaremos sentirnos peregrinos de esperanza en este tiempo tan especial que vamos a comenzar: el año jubilar 2025.

Hemos iniciado la visita pastoral en la basílica de Ntra. Señora del Prado y a nuestra celestial Patrona encomiando los frutos de la misma. Y a san José, patrón de la Iglesia universal, al que honramos gozosamente en su santuario diocesano del barrio de Patrocinio, le pido por todos y cada uno de los hermanos con los que me voy a encontrar en las próximas semanas. Buen adviento y mi bendición cordial para todos.

**UN CUENTO PARA TODOS:  
EL BORRIQUITO QUE NO QUERÍA PERDERSE  
EL NACIMIENTO DE DIOS**

**Escrito dominical, el 22 de diciembre**

Cerca de Nazaret, había un pueblecito, donde vivían unos amigos de María y José, que les ofrecieron un borriquito que les llevara hasta Belén, para realizar el empadronamiento que obligaba el decreto del gobernador. Era un borriquito de pelo blanco, juguetón. Lo único que le faltaba era hablar. Era cariñoso, tierno. Haría buen servicio acompañando a José y a María, junto a la caravana, donde debían ir juntos, para defenderse de los que asaltaban los caminos de peregrinos, para robarles y quedarse con sus pertenencias.

Al borriquito se le veía feliz.

María, embarazada, de vez en cuando se subía al borriquito, que se sentía inmensamente feliz, por llevar la mayor riqueza de la humanidad, al Hijo de Dios en el seno de la Virgen María.

Se divisa Belén. Son cuatro casas y media. Caen los primeros copos de nieve. Belén es el pueblo de origen de José. Le conocen, espera encontrarse con sus parientes.

El borriquito de pelo blando y suave le acompaña en todo. Con sus ojos grandes ve que a la Virgen le llegan dolores de parto, porque el Niño no puede esperar más.

Le dan al pobre José con la puerta en las narices. No le dejan estar en ninguna posada. Espera fuera María, que se consuela con el borriquito blanco, nervioso y cansado.

—Allá lejos hay una cueva. Id allí los tres.

El Niño va a nacer. María no puede más. Se sienta en el suelo, en un rincón que José ha acomodado como ha podido.

Cae la noche.

Cae la nieve.

A media noche nace Jesús.

José le ha puesto en los brazos de María. El borriquito, que no quería perderse el acontecimiento por nada del mundo, no se lo cree: «¡Vaya bebé mas guapo... más hermoso, es tan pequeñín y tan necesitado!»

Todos los que estaban en la cueva, los animales, la mula y el buey se acercan ante el llanto del Niño.

El borriquito, sabio, feliz, rebuznaba dando saltos de alegría. De pronto, al amanecer, empezaron a llegar pastores y pastoras, con muchas preguntas:

—¿Hay aquí un niño recién nacido? Le estábamos esperando. ¿Dónde está? ¿Es rubio o moreno? ¿Ya ha abierto los ojos? ¿Dónde están sus padres?

El borriquito sigue saltando y con sus saltos y brincos les indica que pasen y vean. Es el asombro de los pobres, ante un Dios que ama tanto la pobreza.

Entran todos los pastores, llevando sus presentes, y el pesebre se llena de miel y requesón, leche, algún pollo, flores silvestres y naranjas.

Cuando todavía no ha amanecido se oyen en el cielo ángeles cantando: «Paz en la tierra a todos los hombres que el Señor ama».

El borriquito, peludo y tierno, se quedó con ellos hasta la vuelta. Viendo a los pobres felices, los ángeles en el cielo y en la tierra cantaban y bailaban de alegría, diciendo: «Hoy os ha nacido el Salvador».

## **LA HUMANIDAD, UNA FAMILIA SIN PAZ**

### **Escrito dominical, el 29 de diciembre**

El papa Francisco ha repetido muchas veces que estamos viviendo en una tercera guerra mundial por etapas y entregas. Es más, repite una y otra vez que estamos asistiendo a una tierra en llamas. Los que más sufren son los más vulnerables, los más pobres, los que viven en todas las intemperies y periferias. Nuestro mundo sufre mucho. Cuanto más se aleja de Dios, más abocados nos encontramos a todo tipo de conflictos y tensiones nacionales e internacionales. Sigue siendo actual la intuición de Lubac, está claro que se puede construir un mundo sin Dios y a la experiencia me remito. Lo que también está comprobado es que es muy peligroso porque sabemos cómo empezamos, pero no sabemos cómo podemos terminar.

Tres son los mensajes que en estos días navideños me gustaría hacer llegar a todos, especialmente a las familias, donde se juegan a veces grandes batallas y a las que quiero expresar mi afecto y bendición.

1. Familia que reza unida permanece unida construyendo la paz. Necesitamos de saber que es en nuestro interior, en nuestro corazón, donde se inicia la paz y se vencen con la ayuda del Señor nuestras guerras mundiales. Es necesaria la unión de cada corazón humano con Cristo, si queremos que la paz sea una realidad concreta en nuestra vida. Quien tiene paz, pacífica, y quien está en guerra interior, crea más conflictos que le sobrepasan.

2. Es en la familia donde se nos quiere, no por lo que tenemos, sino por lo que somos. Esta es la clave de toda paz duradera. Sin una familia acogedora, en la que se dé la escucha y se viva en la ternura del Corazón de Cristo, no es posible la paz. La paz con pactos e intercambios de egoísmos tiene los días contados. En la familia cristiana, al describir las maravillas de los que Dios ha puesto en nuestro camino, estrenamos el gozo y la alegría de compartir y nos abrimos a la paz, porque nos ponemos siempre en el lugar del otro.

3. No habrá paz en la familia humana sin dialogo. Ante las guerras de Oriente Medio, Tierra Santa, Ucrania, Sudán... nos sentimos derrotados, incapaces de dar respuesta porque asistimos a guerras que nos desbordan. Rezamos pidiendo la paz que no llega. Preguntamos a los amigos, familiares, hermanos todos, qué es lo que ocurre para que se eternicen las guerras y se cobren tantas víctimas, de manera que ya asistimos a las noticias y casi nos dejan indiferentes. No se nos atraganta la comida ante el drama de las guerras y la constatación de que la paz cada vez la encontramos más lejos de la humanidad de las familias, de los niños, de las personas vulnerables.

Necesitamos recuperar la esperanza. Con la paz no se pierde nada, con la guerra perdemos todo y nos perdemos todos. Con el papa Francisco queremos no quedarnos callados, porque «cada uno de nosotros debe sentirse responsable de algún modo por la devastación a la que está sometida nuestra casa común, empezando por esas acciones que, aunque sólo sea indirectamente, alimentan los conflictos que están azotando la humanidad» (Mensaje para la Jornada de la Paz 2025). Con él recordamos que si quieres la paz, defiende la vida. Además, en este año santo, el Santo Padre nos ha recordado que «el evento jubilar nos invita a emprender diversos cambios, para afrontar la actual condición de injusticia y desigualdad».

Con Santa Maria, Reina de la paz, Madre de las familias, animo y pido a todos en esta etapa sinodal que ya hemos comenzado en nuestra archidiócesis de Toledo que la oración y el grito por la paz no se vayan nunca de nuestras intenciones y celebraciones. También porque nos jugamos mucho, que la familia sea también el principal objetivo en nuestro sínodo diocesano, porque sin la evangelización de la familia y sin que la familia sea en evangelizadora, probablemente no tengamos ni catequesis de niños, ni adolescentes, ni jóvenes, ni adultos, ni abuelos... Es la pastoral del presente para vivir con esperanza el futuro desde el Amor de Dios.

## II. OTROS ESCRITOS

### **CARTA ANTE LA VISITA PASTORAL AL ARCIPRESTAZGO DE TALAVERA DE LA REINA 1 de diciembre de 2024**

La ley de la Iglesia establece la obligación que tiene el Obispo diocesano de visitar a toda su grey, al menos cada cinco años. El objeto de esta visita pastoral ordinaria son las personas, instituciones católicas, cosas y lugares sagrados que se encuentran dentro del ámbito de la diócesis (cf. cc. 396-397). A lo largo de estos años de mi pontificado en Toledo, vengo dedicando varios meses al año a este menester, que no es sólo una obligación canónica sino, sobre todo, un

signo del amor de Dios que camina con su Pueblo para compartir “los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo de los pobres y de cuantos sufren” (GS 1).

A lo largo de la historia de la Iglesia, estas visitas del Obispo diocesano a los fieles que tiene encomendados, es una “oportunidad para reanimar las energías de los agentes evangelizadores, felicitarlos, animarlos y consolarlos; es también la ocasión para invitar a todos los fieles a la renovación de la propia vida cristiana y a una acción apostólica más intensa. La visita le permite, además, examinar la eficiencia de las estructuras y de los instrumentos destinados al servicio pastoral, dándose cuenta de las circunstancias y dificultades del trabajo evangelizador, para poder determinar mejor las prioridades y los medios de la pastoral orgánica” (Apostolorum Succesores, 220).

Desde que inicié mi labor pastoral en la Archidiócesis de Toledo, me he hecho presente, en diversas ocasiones, en todas las parroquias y realidades diocesanas. Y en lo que se refiere a la ciudad de Talavera de la Reina, en particular, mi presencia ha sido continua. Un día a la semana, la tarde de los lunes, recibo a quien lo desea en la Casa de la Iglesia. He celebrado la Eucaristía en todos sus templos. Trato con mucha frecuencia con sus sacerdotes y con los agentes de pastoral. Conozco a todas las comunidades de vida consagrada, contemplativa y activa. He asistido a los principales acontecimientos de la vida de la Ciudad. Predico en sus iglesias, administro el sacramento de la Confirmación a los jóvenes y todos los meses dirijo un retiro espiritual para los fieles del arciprestazgo... Este bagaje me da un amplio conocimiento de nuestra realidad eclesial talaverana.

Esta cercanía a la ciudad de Talavera de la Reina me hace pensar que la visita pastoral que ahora comienzo, y que se extenderá hasta las primeras semanas de la cuaresma del 2025, será muy especial. Me permitirá un acompañamiento sosegado de las comunidades cristianas y de cada uno de sus miembros: sacerdotes, consejos parroquiales, catequistas, visitadores, niños y jóvenes, ancianos y enfermos, hospitales y geriátricos, movimientos, asociaciones y cofradías, instituciones eclesiales y no eclesiales, fundaciones, autoridades, y todos aquellos que deseen encontrarse con el Obispo... Celebraré la Santa Misa en las parroquias. Predicaré la Palabra de Dios y administraré los sacramentos. Me haré presente en los centros de enseñanza y agradeceré personalmente la labor de todos los que trabajan por el bien común. Y buscaremos sentirnos peregrinos de esperanza en este tiempo tan especial que vamos a comenzar: el año jubilar 2025. Iniciamos la visita pastoral en la Basílica de Ntra. Sra. del Prado y a nuestra celestial Patrona encomiendo los frutos de la misma. Y a San José, patrón de la Iglesia universal, al que honramos gozosamente en su santuario diocesano del Barrio de Patrocinio, le pido por todos y cada uno de los hermanos con los que me voy a encontrar en las próximas semanas. Buen adviento y mi bendición cordial para todos.



# SECRETARÍA GENERAL

## I. DECRETOS

### A) Aprobación de Estatutos

Nos, DOCTOR DON FRANCISCO CERRO CHAVES,  
*por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España,*

En atención a la solicitud que, con fecha del pasado 12 de agosto del presente año, nos presenta la Hermandad de **“La Virgen de la Muela”**, de Corral de Almaguer (Toledo), solicitando la modificación del Artículo 22 de los Estatutos, aprobada en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 9 de agosto del presente año, y obtenido previamente el dictamen favorable en ese momento del Subdelegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

### DECRETO

La aprobación de la modificación del artículo 22 de los Estatutos, aprobada en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 9 de agosto del presente año, quedando de la siguiente manera:

*“Artículo 22.- La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo de la Hermandad de Nuestra Señora de la Muela y está integrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Administrador, el Consiliario y entre cuatro y dieciséis vocales miembros ordinarios activos.*

*Los miembros de la Junta Directiva son elegidos por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos, pero no más de una sola vez consecutiva”.*

Dese traslado del presente Decreto a la Hermandad de “La Virgen de la Muela” y guárdese una copia del mismo junto con un ejemplar de los estatutos modificados en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 10 de diciembre de 2024.

✘ FRANCISCO CERRO CHAVES  
Arzobispo de Toledo  
Primado de España

Por mandato de Su Excia.  
el Señor Arzobispo Primado,  
JUAN MUÑOZ GARCÍA,  
Canciller-Secretario General

\* \* \*

Nos, Doctor DON FRANCISCO CERRO CHAVES,  
*por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España,*

Aceptada la instancia que nos presenta la Hermandad de la «**Entrada triunfal de Jesús en Jerusalén**», con domicilio social en la Iglesia de “Santa María la Mayor” sita en la plaza del Pan, s/n, 45600, Talavera de la Reina (Toledo), erigida canónicamente como persona jurídica pública de la Iglesia el 5 de abril de 2003, junto con los Estatutos por los que han de regirse, solicitando la aprobación de los mismos.

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Hermandad, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO:

La aprobación de los Estatutos de la Hermandad de la «**Entrada triunfal de Jesús en Jerusalén**» de Talavera de la Reina (Toledo), según la redacción de Estatutos que se acompaña a este oficio, aprobada en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2024 y verificados por el Canciller-Secretario General.

Confío que la Hermandad ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Hermandad un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 23 de diciembre de 2024.

✠ FRANCISCO CERRO CHAVES  
Arzobispo de Toledo  
Primado de España

Por mandato de Su Excia.  
el Señor Arzobispo Primado,  
JUAN MUÑOZ GARCÍA,  
Canciller-Secretario General

\* \* \*

**B) Otros Decretos**

Nos, DOCTOR DON FRANCISCO CERRO CHAVES,  
*por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España,*

**«FONDO COMÚN DE SUSTENTACIÓN  
Y RETRIBUCIÓN DEL CLERO»**

Concluidos los trabajos de la Comisión designada para establecer las bases de una correcta aplicación de los criterios que deben regir la sustentación del clero en la Archidiócesis de Toledo, a tenor del canon 1274 § 1 del Código de Derecho Canónico, estudiados y atendidos los principios señalados por la misma, y contando con la aprobación del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos (16/12/2024) y del Consejo Presbiteral Diocesano (28/11/2024), por el presente

## DECRETO

La aprobación del documento **«Fondo Común de Sustentación y Retribución del Clero»** de la Archidiócesis de Toledo y sus cuatro anexos, y al que se podrá añadir cada año un anexo actualizado con las cantidades a aplicar en cada uno de los conceptos reflejados en el presente documento y que contendrán también la normativa canónica y civil que eventualmente pueda ser modificada. Este decreto se aprueba por tres años y entrará en vigor el día 1 de enero de 2025. Igualmente, aprobamos la guía de buenas prácticas para los estipendios, como quinto anexo de este decreto.

Así mismo, de acuerdo con el párrafo A.1. a) del Documento, queda constituida la Comisión de Retribución del Clero que, presidida por el Vicario General, estará formada por el Vicario de Asuntos Económicos, el Vicario para el Clero, el Ecónomo diocesano, los sacerdotes designados por mí y puntualmente el Vicario Episcopal de la zona correspondiente. La misión y tarea principal de esta comisión será supervisar el *Fondo Común de Sustentación del Clero* y velar por su correcta aplicación y cumplimiento, ayudando de esta forma al arzobispo en esta tarea principal.

Dado en Toledo, a 23 de diciembre de 2024.

✠ FRANCISCO CERRO CHAVES  
Arzobispo de Toledo  
Primado de España

Por mandato de Su Excia.  
el Señor Arzobispo Primado,  
JUAN MUÑOZ GARCÍA,  
Canciller-Secretario General

\* \* \*

Nos, Doctor DON FRANCISCO CERRO CHAVES,  
*por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España,*

El último sínodo celebrado en la Archidiócesis de Toledo se clausuró en el año 1991 y fue presidido por el cardenal arzobispo D. Marcelo González Martín. Después de aquel importante acontecimiento eclesial, se publicaron cuatro documentos en los que se recogían las directrices e indicaciones extraídas de una larga reflexión comunitaria, que había llevado varios años realizar.

Considerando los profundos cambios sociales, culturales y religiosos de los últimos decenios, después de recibir el parecer positivo del Consejo Episcopal, del Colegio de Arciprestes, del Consejo Presbiteral y del Consejo Pastoral Diocesano, junto a otras personas de probada virtud y juicio, he decidido

### CONVOCAR

**El XXVI Sínodo diocesano**, en el que espero y deseo participen activamente los presbíteros, los diáconos, los miembros de los institutos de vida consagrada y de las sociedades de vida apostólica y los fieles laicos de nuestra querida Iglesia particular de Toledo.

Estoy profundamente convencido de que, durante este tiempo de gracia, podremos afrontar con la iluminación del Espíritu Santo los retos pastorales que el Señor pone ante nosotros en este momento de la historia. La reflexión sosegada, el diálogo fraterno, la renovación espiritual y la oración constante nos ayudarán a encontrar los caminos que hemos de recorrer para evangelizar al hombre de hoy, desde la comunión y la corresponsabilidad eclesial.

Mi deseo, por tanto, es que este Sínodo diocesano sea una profunda experiencia de fe y un cauce adecuado para renovar la fidelidad al Evangelio, fortalecer la caridad y avivar la esperanza de todos los diocesanos.

Para ello, queremos dejarnos guiar por la palabra de Dios y la acción del Espíritu Santo en nosotros, atentos al Magisterio de la Iglesia, tal como se manifiesta en su tradición y sus leyes y teniendo en cuenta las enseñanzas del Concilio Vaticano II, así como las valiosas aportaciones teológicas, pastorales, litúrgicas y canónicas expuestas por los últimos pontífices.

De modo especial, deseo responder a la invitación del papa Francisco a la conversión pastoral que conlleva la reforma de las estructuras para *“procurar que todas ellas se vuelvan más misioneras, que la pastoral ordinaria en todas sus instancias sea más expansiva y abierta, que coloque a los agentes pastorales en constante actitud de salida y favorezca así la respuesta po-*

sitiva de todos aquellos a quienes Jesús convoca a su amistad” (*Evangelii gaudium* n<sup>o</sup> 20).

Con el convencimiento de la mejor manera de realizarlo es “*caminando en estilo sinodal, en el entrelazamiento de nuestras vocaciones, carismas y ministerios, y saliendo al encuentro de todos para llevar la alegría del Evangelio, podremos vivir la comunión que salva: con Dios, con toda la humanidad y con toda la creación. De este modo, gracias al compartir, comenzaremos ya a experimentar el banquete de vida que Dios ofrece a todos los pueblos*” como enseña el pontífice en el documento final de la recién celebrada asamblea general del Sínodo de los Obispos.

El Sínodo se regirá por la normativa canónica vigente, fundamentalmente por el Derecho Canónico y la “Instrucción sobre los Sínodos Diocesanos” de la Congregación para los Obispos y la Congregación para la Evangelización de los Pueblos (1997).

Durante el periodo que abarque la celebración del Sínodo, cada curso tendrá una primera etapa dedicada a la escucha y reflexión común, con la participación de todos los bautizados de la archidiócesis en la oración, la consulta y los grupos sinodales; y una segunda etapa, en la que se desarrollará la Asamblea sinodal propiamente dicha, que estará centrada en la toma de decisiones y en la redacción de las conclusiones del Sínodo diocesano. En esta asamblea estarán representados todos los miembros del Pueblo de Dios, en la manera que indiquen los reglamentos que se aprobarán al respecto.

He elegido este domingo, en el que comienza en nuestra archidiócesis el jubileo universal de la esperanza, para la convocatoria oficial del Sínodo diocesano y para el inicio de los trabajos sinodales en la archidiócesis, en la fiesta la Sagrada Familia, pidiendo su intercesión para que guíen nuestro caminar, teniendo como único deseo hacer la voluntad del Padre Celestial. La Santísima Virgen, Madre de la Iglesia y Madre nuestra, nos acompañará durante el recorrido sinodal con la intercesión ante su Hijo y con la entrega servicial a los hermanos, especialmente a los más necesitados.

Dado en Toledo, a 29 de diciembre de 2024, fiesta de la Sagrada Familia.

✠ FRANCISCO CERRO CHAVES  
Arzobispo de Toledo  
Primado de España

Por mandato de Su Excia.  
el Señor Arzobispo Primado,  
JUAN MUÑOZ GARCÍA,  
Canciller-Secretario General

## II. NOMBRAMIENTOS

El Sr. Arzobispo ha firmado los siguientes nombramientos:

*Con fecha 2 de diciembre:*

- **Rvdo. Sr. D. Félix Ndayisenga**, adscrito a la parroquia de «Ntra. Sra. de la Asunción» de Corral de Almaguer.

*Con fecha 5 de diciembre:*

- **Dña. Ana María Gómez Romero**, presidenta-delegada diocesana de «Manos Unidas», por un trienio.
- **Rvdo. P. Antonio Salvador de la Huerta Burgos, o.p.**, capellán del Monasterio de «Santa Catalina» de las M.M. Dominicas de Ocaña.

*Con fecha 25 de diciembre:*

- **Rvdo. Sr. D. Juan Leonardo Pollicino Martínez**, vicario parroquial de la parroquia de «Santa María la Mayor» de Consuegra.
- **Rvdo. Sr. D. Ricardo Vargas García-Tenorio**, párroco de la parroquia de «San Pedro ad víncula» de Ventas de Retamosa.
- **Rvdo. Sr. D. Rubén Medina Muñoz**, administrador parroquial de las parroquias de «Santo Domingo de Silos» de Villaminaya y «Santa María Magdalena» de Mascaraque.
- **Rvdo. Sr. D. José Alfredo Beltrán Toledo**, promotor de justicia de la Vicaría Judicial del Arzobispado de Toledo, por tres años.
- **Rvdo. Sr. D. Juan Leonardo Pollicino Martínez**, capellán del Convento de «San José» de la Orden de Carmelitas Descalzas de Consuegra.

## III. CESES

*Con fecha 23 de diciembre:*

- **Rvdo Sr. D. Víctor Javier Castaño Moraga**, cesa como director de la Casa de Ejercicios «El Buen Pastor» de Toledo.

---

#### IV. MINISTERIOS SAGRADOS

##### **Ministerio de Lectorado:**

12 de diciembre.

Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, de la parroquia San Pedro Apóstol de Olías del Rey.

1. José Daniel Díaz Orozco.
2. César Alfredo García Herrera.
3. Pedro Ramírez Zamorano.

*De la Confraternidad de Operarios del Reino de Cristo, con legítimas letras dimisorias de su Director General.*

Ministro: Excmo. Mons. Ángel Rubio Castro.

##### **Ministerio de Acolitado:**

12 de diciembre.

Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, de la parroquia San Pedro Apóstol de Olías del Rey.

1. Abraham Gerardo Velázquez.

*De la Confraternidad de Operarios del Reino de Cristo, con legítimas letras dimisorias de su Director General.*

Ministro: Excmo. Mons. Ángel Rubio Castro.

##### **Ministerio de Acolitado:**

14 de diciembre

Capilla del Seminario Mayor «San Ildefonso» (Toledo).

1. Pedro Pablo Aguilar Alonso.
2. José Manuel Barbero Hernández.
3. Ángel José García Cortés.
4. Alejandro Montes Pérez.

*Todos diocesanos.*

Ministro: Excmo. Mons. Francisco Cerro Chaves.

**V. SAGRADAS ÓRDENES****Orden del Diaconado:**

14 de diciembre

Parroquia de San Pedro Apóstol (Olías del Rey).

1. Benjamín Osvaldo Acosta Arellano.
2. Jonathan Steven Castañeda Perilla.
3. Eleazar Cervantes Ortiz.
4. José Rodrigo Mancio Ramos.

*De la Confraternidad de Operarios del Reino de Cristo, con  
legítimas letras dimisorias de su Director General.*

Ministro: Excmo. Mons. Alejandro Arellano Cedillo.

**Orden del Diaconado:**

15 de diciembre.

S. I. Catedral Primada.

1. Pablo Carralero Cuesta.
2. Francisco Javier Díaz-Maroto Zaballos.
3. Darío de la Encina Gómez.

*Todos diocesanos.*

Ministro: Excmo. Mons. Francisco Cerro Chaves.



# DOCUMENTACIÓN

---

## NORMATIVA DEL FONDO DE SUSTENTACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL CLERO

### PREÁMBULO

El Concilio Vaticano II, en su Decreto sobre la vida de los presbíteros, *Presbyterorum Ordinis*, ya indicaba en 1965 los criterios para proveer a una justa remuneración de los presbíteros y para crear un fondo de sustentación.

El 20 de marzo de 1980, el Cardenal Arzobispo D. Marcelo González Martín, oído el Consejo Presbiteral, con el fin de asegurar una digna sustentación del clero, decretó la constitución del «Fondo de Compensación» entre los sacerdotes diocesanos para que con las aportaciones de quienes percibían más pudiera ayudarse a quienes recibían menos. Durante los siguientes pontificados se continuó impulsando y renovando la aplicación de esta normativa.

Así, el documento “Fondo común de sustentación y retribución del clero en la Archidiócesis de Toledo” que ahora se presenta, ha sido fruto de la revisión y actualización de la normativa que el Sr. Arzobispo D. Braulio Rodríguez Plaza aprobó con ese mismo nombre y que ha venido rigiendo en la Archidiócesis de Toledo hasta nuestros días.

La comisión para la sustentación del clero lleva trabajando desde 2019 en la redacción del presente documento. Apreciando la necesidad de revisar y actualizar el sistema de retribución del clero y la aportación voluntaria de los sacerdotes al Fondo Común de Sustentación de manera que pueda cumplir con sus objetivos, el Sr. Arzobispo D. Francisco Cerro Chaves ha querido someter este documento al parecer del Consejo Presbiteral y del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos.

Entre los principios que han inspirado esta reforma está la puesta al día, después de bastante tiempo, de la remuneración percibida por los sacerdotes en el contexto de una subida inflacionaria importante en los últimos años. Esta subida se ha aplicado en los tres últimos ejercicios, y se completa ahora con la actualización del resto de complementos que determinan nuestra asignación.

Por otra parte, los criterios de solidaridad y subsidiariedad, tan presentes en la doctrina social de la Iglesia, nos invitan a tomar conciencia de la importancia de nuestra aportación a este fondo para cubrir las necesidades de todos. En ese sentido, la comisión ha estimado oportuno reducir los porcentajes de la propuesta de colaboración para suscitar una mayor colaboración de todos en esa imprescindible aportación.

## **A. ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMÚN DE SUSTENTACIÓN**

La retribución de los sacerdotes se nutre de la aportación de las diferentes fuentes que a continuación se detallan:

1. Aportación de las parroquias.
2. Aportación de otras instituciones.
3. Aportación de la administración diocesana.
4. Aportación voluntaria de los sacerdotes.

### **A1. APORTACIÓN DE LA PARROQUIA**

Criterio general de aportación al Fondo Común de Sustentación (FCS):  
En este punto están establecidos dos criterios:

Mantener la práctica vigente en la archidiócesis sobre la colaboración generosa de las parroquias a la sustentación de los sacerdotes, por el cual cada parroquia aportará para la sustentación de los sacerdotes una cantidad mínima mensual, teniendo en cuenta el censo de población publicado por el Instituto Nacional de Estadística y que se actualizará todos los años como mínimo con el IPC positivo. Con este criterio caminamos en la dirección de alcanzar paulatinamente que en los próximos años se logre que los fieles mantengan a sus sacerdotes.

La parroquia, que, a criterio de su párroco, oído y asesorado por su consejo económico parroquial, no pudiera hacer frente al nuevo baremo, teniendo en cuenta su situación económica, deberá solicitar por escrito y de manera justificada una revisión de la situación.

La dimensión pastoral, necesaria y querida por el Sr. Arzobispo, estará muy presente a la hora de juzgar y resolver la revisión solicitada. Esta revisión la realizará la Comisión de Retribución, integrada por los sacerdotes designados por el Sr. Arzobispo, el Vicario General, que presidirá la misma, el Vicario de Asuntos Económicos, el Vicario para el Clero y el Ecónomo Diocesano; a esta se sumará el Vicario Episcopal de la Zona correspondiente a la parroquia que solicita la revisión.

La aportación de cada parroquia se cobrará por recibo directamente desde la Administración Diocesana, todos los días 15 de cada mes o hábil posterior. En los meses de junio y diciembre, se adelanta el cobro del recibo al día 10, con motivo de la paga extraordinaria. A su vez, la Administración Diocesana, se encargará de transferir la aportación correspondiente a cada sacerdote en el conjunto de su retribución mensual. Con ello se consigue que exista un único pagador. Cuando la parroquia devuelva el recibo, la Parroquia correrá con los

gastos financieros originados por la devolución.

El criterio básico para conseguir la unificación fiscal y el único pagador es que todo sacerdote diocesano reciba su correspondiente retribución desde la administración diocesana, de acuerdo con la normativa civil en materia fiscal y tributaria. De esta forma la Agencia Tributaria podrá tener una información completa de las retribuciones que perciben los clérigos de nuestra Archidiócesis.

A estos dos criterios ya establecidos se une una recomendación (ANEXO V) sobre el tratamiento que se le ha de dar a los estipendios, cánones 945-958, que, se incluyen como una buena práctica.

## A2. APORTACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES

Como norma general, los sacerdotes que desempeñan sus actividades en instituciones no diocesanas con misión canónica, percibirán sus honorarios a través de la Administración Diocesana. Cuando existen razones específicas en su misión pastoral el Sr. Arzobispo puede permitir a los sacerdotes que perciban directamente su retribución en la institución donde trabajan (Cfr. BOCEE 1985 “*Sobre algunas cuestiones especiales en materia económica*”).

### A2.1. INGRESOS POR CLASES EN CENTROS PÚBLICOS

La Administración Educativa viene a ser un pagador y, por tanto, la Administración Diocesana no conoce los importes reales que percibe el sacerdote en concepto de clases y tampoco puede comprobar la base de cotización en función del número de horas lectivas. Por ese motivo, el sacerdote debe entregar una copia de su recibo mensual de salario (nómina) así como una copia del contrato de trabajo -en caso de nueva contratación- o del anexo firmado con la Administración Educativa correspondiente -en caso de renovación- o comunicar por escrito número de horas lectivas, fecha de inicio y fin de contrato y base de cotización. El objetivo es determinar si tiene cubierta o no la base de cotización del clero a la que se referencia anualmente con el salario mínimo interprofesional en vigor.

Los sacerdotes que dan clases en un centro público de enseñanza son los responsables de comunicar a la Administración Diocesana las altas, las bajas y las variaciones que pudieran darse en su relación contractual con la administración pública para que sea correcta su cotización a la Seguridad Social.

Este importe incrementa la base de aportación voluntaria al FCS pero no las pagas extraordinarias.

Se establece un protocolo para coordinar las clases de religión con la Delegación de Enseñanza (Anexo IV).

## A2.2. INGRESOS POR CLASES EN CENTROS PRIVADOS

En un centro privado de enseñanza, la Administración Diocesana no conoce los importes reales que percibe el sacerdote en concepto de clases y tampoco puede comprobar la base de cotización en función del número de horas lectivas. Por ese motivo, el sacerdote debe entregar una copia de su recibo mensual de salario (nómina) así como una copia del contrato de trabajo -en caso de nueva contratación- o del anexo firmado con el centro correspondiente -en caso de renovación- o comunicar por escrito número de horas lectivas, fecha de inicio y fin de contrato y base de cotización. El objetivo es determinar si tiene cubierta o no la base de cotización del clero a la que se referencia anualmente con el salario mínimo interprofesional en vigor.

Los sacerdotes que dan clases en un centro privado de enseñanza son los responsables de comunicar a la Administración Diocesana las altas, las bajas y las variaciones que pudieran darse en su relación contractual para que sea correcta su cotización a la Seguridad Social.

Este importe incrementa la base de aportación voluntaria al FCS pero no las pagas extraordinarias.

Se establece un protocolo para coordinar las clases de religión con la Delegación de Enseñanza (Anexo IV).

## A2.3. INGRESO DE LA PENSIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Hasta el año 1978 no se incluyó al clero diocesano de la Iglesia Católica en el Régimen General de la Seguridad Social. A partir de entonces, los sacerdotes que iban cumpliendo los 65 años obtenían la pensión por jubilación civil.

En consecuencia, los sacerdotes que cumplan la edad de jubilación, una vez comprobada la cotización mínima para el acceso a la jubilación conforme a la legislación en materia de pensiones con una vida laboral, solicitarán por escrito al Sr. Arzobispo la autorización para jubilarse únicamente a efectos civiles. Téngase en cuenta que la jubilación canónica es a los 75 años y lo que prescribe el canon 538 §3: *“Al párroco, una vez cumplidos los setenta y cinco años de edad, se le ruega que presente la renuncia al Obispo diocesano, el cual, ponderando todas las circunstancias de la persona y del lugar, decidirá si debe aceptarla o diferirla; el Obispo diocesano ha de proveer a la conveniente sustentación y vivienda de quien renuncie, teniendo en cuenta las normas establecidas por la Conferencia Episcopal”*.

Una vez recibida la autorización para la jubilación civil y, por lo tanto, ser beneficiarios de la Seguridad Social, se procederá a la baja por cotización laboral en la Seguridad Social y a la tramitación de su pensión de jubilación. La Administración Diocesana prestará el servicio de llevar a cabo los trámites para

acceder a la pensión de jubilación, previa solicitud y autorización del sacerdote.

Durante el mes de tramitación y solicitud de la correspondiente pensión, el sacerdote percibirá su retribución sin ninguna modificación. Al mes siguiente aparecerá en su retribución el importe de la «pensión de jubilación contributiva sin cónyuge a cargo», según marca la ley aplicable o importe que figure en la resolución o el que indique por escrito el sacerdote.

Los sacerdotes jubilados que tienen una pensión de jubilación inferior al importe bruto mínimo garantizado por la diócesis, recibirán un complemento desde la Administración Diocesana quedando así equiparados con el resto de sacerdotes. Para ello se deben tener en cuenta dos situaciones:

La pensión de jubilación contributiva a la que tiene derecho es la mínima fijada para ese ejercicio, pero es inferior a la retribución mínima mensual establecida en nuestra diócesis de Toledo. Para recibir el complemento el sacerdote está obligado a comunicar el importe de su pensión en el momento de la concesión y si hubiera un cambio significativo que no correspondiera con las subidas legalmente establecidas.

La pensión de jubilación contributiva a la que tiene derecho es inferior por la pérdida del “complemento a mínimos”. Para recibir el complemento a su retribución el sacerdote debe comunicar la situación a la Administración Diocesana y aportar la documentación relativa a sus ingresos para poder realizar el estudio que ha llevado a la pérdida del “complemento a mínimos”. A esta revisión no puede ser obligado el sacerdote si bien, la Administración Diocesana, tampoco estará obligada a complementar la retribución del sacerdote hasta la retribución mínima mensual establecida en nuestra Archidiócesis.

El importe realmente percibido se aplicará desde el momento en el que sea comunicado a la Administración Diocesana.

Los sacerdotes con pensión de jubilación de profesor deberán comunicar su importe a la Administración Diocesana todos los meses de enero. En ausencia de comunicación ésta pensión se actualizará conforme a la legislación en materia de pensiones.

Este importe incrementa la base de aportación voluntaria al FCS. La Administración Diocesana aportará como pagas extraordinarias una cantidad igual al complemento mensual que se abone al sacerdote.

#### A2.4. VALORACIÓN DE LAS PERCEPCIONES EN ESPECIE

Estas valoraciones se engloban en el conjunto de la retribución según estos conceptos:

Capellanes hospitalarios en concepto de pensión y manutención que reciben del propio hospital público o privado.

Sacerdotes formadores en los seminarios diocesanos en concepto de pensión.  
Sacerdotes con cargo y domicilio en las casas diocesanas.

Estudiantes en centros académicos en Roma o en otros centros, con misión canónica del Sr. Arzobispo.

En otros casos esta retribución no se contemplará a efectos de este decreto.

Respecto al pago de suministros, cada sacerdote debe hacerse cargo del pago del 50% del valor de los mismos independientemente si la vivienda que disfrute es una vivienda propiedad de una entidad eclesíástica como si se trata de una vivienda en alquiler. Se entienden por suministros: agua, luz, gas y acceso a datos de internet.

La Administración Diocesana deberá revisar, con el criterio que determine la Comisión de Retribución del Clero, la dinámica del criterio en el pago de suministros especialmente en el caso de las Parroquias que pidan reducir su aportación al FSC.

Respecto a los sacerdotes que residan de una vivienda propiedad del convento en el que realizan su labor como capellán y los suministros de dicha vivienda sean sufragados por el propio convento, el capellán deberá aportar una cantidad equivalente al 50% de lo que suponen dichos suministros al FSC. La Administración Diocesana junto con la Vicaria para la Vida Consagrada elaborará el censo de estas viviendas y el importe que en su caso corresponda sobre los suministros consumidos por el capellán.

Estos capellanes estarán exentos del pago del canon rectoral.

#### **A2.5. INGRESOS PROCEDENTES DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL PRIMADA**

En el caso de los canónigos que no tienen a la Administración Diocesana como único pagador, el Cabildo de la SICP comunicará durante el mes de enero el importe mínimo a pagar a los Capitulares durante el año en curso para reflejarlo en su retribución.

En el caso de los canónigos que sí tienen a la Administración Diocesana como único pagador, el Cabildo de la SICP comunicará y abonará los importes a la Administración Diocesana antes del día 15 de cada mes para su inclusión en la remuneración mensual clero

Este importe incrementa la base de aportación voluntaria al FCS.

#### **A2.6. CAPELLANÍA GESTIONADA POR LA ADMINISTRACIÓN DIOCESANA**

La Administración Diocesana queda habilitada para la firma de los convenios de prestación de servicios que se estimen oportunos, para cada una de

las capellanías dedicadas a conventos o en el ámbito de instituciones civiles, con el conocimiento previo y aprobación del Vicario General.

El sacerdote nombrado para atender una capellanía recibirá una retribución por su tarea pastoral conforme a los siguientes criterios:

–**Los capellanes hospitalarios** (Hospital Nacional de Parapléjicos, Hospital General Universitario de Toledo, Hospital Virgen del Valle, Hospital Nuestra Señora del Prado, Hospital Provincial de la Misericordia y Residencia Asistida San José en Toledo): el importe viene dado por el convenio con el SESCOAM. En el Hospital Siberia Serena de Talarrubias el importe viene dado por de convenio con el SES. En el Hospital Quirón de Toledo, el importe viene dado por el convenio con este hospital.

–**Los capellanes de los centros penitenciarios**: el importe de su retribución viene dado por el convenio firmado entre la CEE y al Administración General del Estado.

–**El capellán de cementerio municipal** el importe viene dado por el convenio con el ayuntamiento de la localidad correspondiente.

–**El Rector de la Basílica de Nuestra Señora del Prado de Talavera de la Reina**: el importe viene dado por el convenio con el ayuntamiento de esta localidad.

–**Los capellanes castrenses**: el importe viene dado por el convenio firmado con el Ministerio de Defensa.

–**Los capellanes de colegios privados o concertados de entidades eclesiásticas**: su importe viene dado por convenio privado y actualmente vigentes.

–**Los capellanes de residencias públicas y privadas**: su importe viene dado por convenio con el organismo correspondiente o por convenio privado y actualmente vigentes. No puede existir atención pastoral a una residencia sin el Vº Bº del Vicario General o del Vicario para Asuntos Económicos.

Todas estas capellanías se cobrarán mediante la emisión de recibos, preferentemente, o recepción de transferencias por la Administración Diocesana, quien, a su vez, remunera al capellán. Recuérdese que este apartado se refiere a la remuneración por capellanía y no a los estipendios de misas.

Para el correcto desarrollo del servicio pastoral se procurará cumplir, por parte de la institución, empresa u organismo con una determinada normativa que incluya:

–Disponer de una Capilla, con licencia del Ordinario del lugar, dignamente preparada para la celebración del culto y la reserva del Santísimo.

–Disponer de un espacio para que el sacerdote pueda recibir visitas de los fieles y guardar archivos con la suficiente seguridad y discreción.

–Tener asegurado que, en el tiempo que se está celebrando el acto de culto, no se altere ni perturbe su digno desarrollo con otra actividad.

–Disponer de todo lo relativo a los objetos litúrgicos y otros enseres necesarios para la celebración del culto en la capilla

Además, la institución, empresa u organismo debe contar con los Seguros de Responsabilidad Civil correspondientes.

La determinación relativa a la inclusión del importe de una capellanía dentro del importe mínimo de retribución de cada sacerdote fijado para cada anualidad se hará con el criterio que marca la dedicación de un capellán a la capellanía de modo estable y que le requiera su presencia y dedicación a modo de lo que hace un profesor. Si la dedicación por parte del sacerdote se limitase a su tarea pastoral en cuanto a la atención puntual del centro, la capellanía se considerará incluida en la retribución mínima.

Este importe incrementa la base de aportación voluntaria al FCS.

#### **A2.7. INGRESOS PROCEDENTES DE OTRAS CAPELLANÍAS**

Ningún sacerdote podrá prestar un servicio pastoral sin el nombramiento del Sr. Arzobispo y el convenio firmado con la institución, empresa u organismo.

Los capellanes que perciben directamente su retribución como capellán desde su capellanía, al no estar vigente el convenio entre la capellanía y la Administración Diocesana, ven reflejado en este apartado dicha retribución.

Este importe incrementa la base de aportación voluntaria al FCS.

Téngase en cuenta la normativa del apartado anterior en lo referente a las normas canónicas y litúrgicas del lugar de culto.

#### **A2.8. INGRESOS PROCEDENTES DE OTRAS ENTIDADES**

Este capítulo afecta a los sacerdotes que perciben ingresos de otras entidades (eclesiásticas o civiles) distintas y no señaladas en los apartados anteriores.

En aquellos casos en los que el sacerdote no ha comunicado a la Administración Diocesana lo que realmente percibe por otras entidades civiles o eclesiásticas, la Administración Diocesana realizará una estimación de su importe, hasta su comunicación mediante la presentación de recibo mensual de salario (nómina) o documento bancario de ingreso.

Para aquellos sacerdotes que tengan su sustentación mínima garantizada



desde otra diócesis o de otras entidades (como por ejemplo los honorarios correspondientes por oficios en otros tribunales eclesiásticos), pero, al mismo tiempo, perciban ingresos de la Archidiócesis de Toledo, en este apartado se indicará el importe resultante de la diferencia hasta alcanzar la retribución mínima de sustentación fijada en la diócesis de Toledo, como percibido de su diócesis o entidad de origen.

Este importe incrementa la base de aportación voluntaria al FCS.

### A3. APORTACIÓN SUBSIDIARIA DESDE LA ADMINISTRACIÓN DIOCESANA

Todo sacerdote diocesano con cargo pastoral en la Archidiócesis de Toledo, tiene garantizada una mínima retribución para su digna sustentación, siendo la Administración Diocesana su único pagador.

La retribución mensual mínima por todos los conceptos se refleja en el ANEXO I y será fijada y aprobada por el Consejo Diocesano de Asuntos Económicos en el presupuesto anual.

### A4. APORTACIÓN DE LOS SACERDOTES

Las aportaciones mensuales al Fondo de Sustentación del Clero, aun siendo voluntarias y recomendadas conforme a derecho, son necesarias en la práctica para que todo sacerdote diocesano pueda alcanzar a percibir la retribución mínima mensual establecida en nuestra diócesis de Toledo. En caso contrario, sería más difícil que todos los sacerdotes diocesanos llegaran a este mínimo. El Sr. Arzobispo, oído el pleno del Consejo Diocesano para Asuntos Económicos, determinará la actualización de dicho importe y el límite establecido como techo de gasto.

La aportación al citado Fondo es sobre todo un gesto cristiano y sacerdotal, signo de comunión y caridad pastoral entre los miembros de un mismo presbiterio (Cfr.: Documentos Conciliares, Código de Derecho Canónico, las Constituciones Sinodales y el Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros).

Se establece una retribución mínima, con ella se colabora para que todos los sacerdotes diocesanos y/o con cargo pastoral en la Archidiócesis de Toledo, tengan suficiente para su digna sustentación.

Se actualiza la actual tabla de aportación al FCS para asegurar la comunión de bienes entre sacerdotes.

El FCS se alimenta también con las aportaciones de los sacerdotes y tendrá por finalidad exclusiva asegurar la retribución mínima fijada. Si el FCS produce un superávit anual, éste revertirá en la Fundación San Juan de Ávila.

**BAREMO PROGRESIVO:**

**A4.1.** El sacerdote que por todos los conceptos (aportación de la Parroquia, aportación de otras instituciones, aportación de la Administración Diocesana) perciba la sustentación mínima en 14 mensualidades, no estará obligado, pero, puede hacerlo de manera voluntaria.

**A4.2.** Al sacerdote que, por uno o varios conceptos, supere la sustentación mínima establecida, se le exhorta a realizar una aportación mensual al Fondo Común de Sustentación del Clero, sin la cual sería más difícil asegurar la retribución mínima ahora existente. La aportación se hará efectiva conforme a los baremos recogidos en el Decreto.

Las formas de aportación al FCS son:

–Aportación por descuento en la retribución mensual, como norma general. Esta aportación conlleva la emisión del certificado de donativo.

–Aportación por recibo con cargo a la cuenta corriente del sacerdote. Este recibo se emitirá aproximadamente en los primeros cinco días del mes siguiente. Esta aportación conlleva la emisión del certificado de donativo.

–Aportación mediante renuncia de cobro. Aquellos sacerdotes que de manera voluntaria decidan aportar al FCS mediante la modalidad de renuncia, bien por tener más de un pagador, bien por decisión personal, deben solicitarlo por escrito indicando a qué conceptos renuncia (total o parcial). Con este modo se evita la tributación en el IRPF de esos importes y, por tanto, no conlleva la emisión de certificado de donativo.

Sólo computan al FCS los conceptos de las 12 pagas mensuales, estando exentas de cómputo al FCS las dos pagas extraordinarias de junio y diciembre.

**A4.3.** La aportación voluntaria se calculará en base a la retribución bruta.

La aportación voluntaria al FCS se llevará a cabo teniendo en cuenta la siguiente tabla:

**APORTACIÓN VOLUNTARIA DE LOS SACERDOTES**

REMUNERACIÓN	RESTO REMUNERACIÓN HASTA	TIPO APLICABLE
Hasta 1.000€		0%
Hasta 1.100€	100	25%
Hasta 1.400€	300	30%
Hasta 1.600€	200	35%
Desde 1.600€	En adelante	40%

## B. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL F. C. S.

### B1. EN FUNCIÓN DE LOS CARGOS

#### B1.1. PÁRROCO, PÁRROCO “IN SOLIDUM” Y ADMINISTRADOR PARROQUIAL

El canon 519 nos dice: *“El párroco es el pastor propio de la parroquia que se le confía, y ejerce la cura pastoral de la comunidad que le está encomendada bajo la autoridad del Obispo diocesano en cuyo ministerio de Cristo ha sido llamado a participar, para que en esta misma comunidad cumpla las funciones de enseñar, santificar, regir, con la cooperación también de otros presbíteros o diáconos, y con la ayuda de fieles laicos, conforme a la norma del derecho”.*

Se establece en el Código de Derecho Canónico c.517 § 1 que: *“Cuando así lo exijan las circunstancias, la cura pastoral de una o más parroquias a la vez puede encomendarse solidariamente a varios sacerdotes, con tal que uno de ellos sea el director de la cura pastoral, que dirija la actividad conjunta y responda de ella ante el Obispo”.*

Los cánones 539 y 540 regulan la figura del administrador parroquial:

539. *“Cuando quede vacante una parroquia o el párroco esté imposibilitado para ejercer la función pastoral en la misma, por cautiverio, destierro o deportación, incapacidad, enfermedad u otra causa, el Obispo diocesano ha de proveer cuanto antes con un administrador parroquial, es decir, un sacerdote que supla al párroco, conforme a la norma del c. 540”.*

540

§ 1. *El administrador parroquial tiene los mismos deberes y derechos que el párroco, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra cosa.*

§ 2. *No es lícito al administrador parroquial hacer nada que pueda perjudicar los derechos del párroco o causar daño a los bienes parroquiales.*

§ 3º. *Una vez cumplida su tarea, el administrador parroquial ha de rendir cuentas al párroco”.*

#### B1.2. VICARIO PARROQUIAL

El canon 545 regula este oficio y nos dice:

§ 1. *“Cuando sea necesario u oportuno para el buen desempeño de la cura pastoral de una parroquia, además del párroco, puede haber uno o varios*

*vicarios parroquiales que, como cooperadores del párroco y partícipes de su solicitud, unidos al párroco por una misma voluntad y empeño, trabajen bajo su autoridad en el ministerio pastoral.*

*§ 2. Se puede constituir un vicario parroquial bien para que ayude en el desempeño de todo el ministerio pastoral en una parroquia o en una determinada parte de ella o a un grupo concreto, bien para destinarlo a un ministerio específico que haya de realizarse a la vez en varias parroquias.”*

### B1.3. ADSCRITO Y SACERDOTE SIN CARGO PASTORAL

La diócesis de Toledo establecerá anualmente la retribución básica mínima que deben percibir todos los sacerdotes con plena dedicación en ministerios sacerdotales (Cfr. BOCEE 1985 “Sobre algunas cuestiones especiales en materia económica”). Los sacerdotes adscritos sin otro cargo pastoral y los sacerdotes que no tienen plena dedicación porque se encuentran sin oficio pastoral parroquial asignado o sin cargo pastoral tendrán fijada una retribución mínima diferente que figura reflejada en el Anexo I.

### B1.4. EQUIPO PASTORAL

Un equipo formado por varios sacerdotes que realizan la atención pastoral coordinada y conjunta de una determinada zona pastoral.

### B1.5. ARCIPRESTE

Los cánones canon 553 y 554 regulan este oficio y nos dicen:

553

*§ 1. “El arcipreste, llamado también vicario foráneo, decano o de otro modo, es un sacerdote a quien se pone al frente de un arciprestazgo.*

*§ 2. A no ser que el derecho particular establezca otra cosa, el arcipreste es nombrado por el Obispo diocesano, después de oír, según su prudente juicio, a los sacerdotes que ejercen el ministerio en el arciprestazgo del que se trata”.*

554

*§ 1. Para el oficio de arcipreste, que no está ligado con el de párroco de una determinada parroquia, el Obispo ha de elegir a aquel sacerdote a quien considere idóneo según las circunstancias de lugar y de tiempo.*

*§ 2. El arcipreste debe nombrarse para un tiempo determinado, que se concretará en el derecho particular.*

*§ 3. Según su prudente arbitrio, el Obispo diocesano puede con causa justa remover libremente de su oficio a un arcipreste”.*

El importe por la tarea pastoral de Arcipreste se refleja en el ANEXO I actualizándose conforme a la tabla de responsabilidades pastorales de la propia curia.

#### B1.6. RESPONSABILIDADES EN LA CURIA DIOCESANA ADMINISTRATIVA Y PASTORAL, Y OTROS CARGOS.

Integran este apartado los sacerdotes que tienen como nombramiento una responsabilidad pastoral en la Curia diocesana (administrativa, pastoral o judicial).

Igualmente, pertenecen a este apartado los directores de casas diocesanas: Casa de Ejercicios “El Buen Pastor” de Toledo, Casa Sacerdotal “*Cardenal Marcelo*” de Toledo, Casa Sacerdotal “*Beato Saturnino Ortega*” de Talavera de la Reina y Casa Diocesana Contemplativa “*Rinconada de Tajo*” de la Puebla de Montalbán.

El importe por la tarea pastoral se fija conforme a la tabla de responsabilidades pastorales de la propia Curia en el ANEXO I y será fijado y aprobado por el Consejo Diocesano de Asuntos Económicos cada año.

#### B1.7. CURIA JUDICIAL

Los sacerdotes que atienden la Curia Judicial recibirán los honorarios correspondientes en su retribución.

Para el caso de los jueces diocesanos, miembros de los tribunales de cada causa, el Vicario Judicial enviará un listado, sellado y firmado, comunicando las causas juzgadas y los componentes de cada tribunal colegiado.

Estos honorarios varían en función del número de causas juzgadas y terminadas.

Los honorarios recibidos incrementan la base de aportación al FCS.

La Vicaría Judicial comunicará a la Administración Diocesana, antes del día 15 de cada mes, los importes a aplicar conforme a la tabla del ANEXO I en función de si se trata de ponencia o voto para poder ser incluidos en la retribución del mes en curso.

#### B1.8. SANTA IGLESIA CATEDRAL PRIMADA

Bajo este concepto figura la remuneración de los sacerdotes canónigos de la Santa Iglesia Catedral Primada, no jubilados civilmente, que hayan optado por comunicar a la administración del Cabildo su opción de tener como único pagador a la Administración Diocesana.

La Administración de la SICP emitirá una carta con los importes a perci-

bir mensualmente por cada canónigo y ese importe es el que figurará en su retribución.

#### **B1.9. SEMINARIOS DIOCESANOS**

El sacerdote que es rector o formador en el Seminario Mayor o Menor, en función de las directrices marcadas por esta institución, percibirá una cantidad en su retribución por su tarea pastoral o formativa.

Estas cantidades se actualizará en octubre de cada año, a tenor del correspondiente listado que el Seminario Mayor deberá aportar a la Administración Diocesana.

Este importe incrementa la base de aportación voluntaria al FCS.

#### **B1.10. INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS “SAN ILDEFONSO”**

El sacerdote que es autoridad académica o profesor en el Instituto Superior de Estudios Teológicos San Ildefonso de Toledo (ISETSI), en función de las directrices marcadas por el ISETSI, percibirá una cantidad en su retribución por su tarea docente.

Este importe se actualizará en octubre y febrero cada año a tenor del correspondiente listado que el ISETSI deberá aportar. El importe se sumará a la retribución mínima.

Este importe incrementa la base de aportación voluntaria al FCS.

#### **B1.11. INSTITUTO DE CIENCIAS RELIGIOSAS “SANTA MARÍA” DE TOLEDO**

El sacerdote que es autoridad académica o profesor en el Instituto de Ciencias Religiosas (ICRSM) en función de las directrices marcadas por el ICRSM, percibirá una cantidad en su retribución por su tarea docente.

Este importe se actualizará en octubre y febrero de cada año, a tenor del correspondiente listado que el ICRSM deberá aportar. El importe se sumará a la retribución mínima.

Este importe incrementa la base de aportación voluntaria al FCS.

#### **B1.12. SACERDOTES DIOCESANOS EN MISIONES**

Aquellos sacerdotes diocesanos que ejercen su ministerio sacerdotal en las misiones percibirán la retribución mínima correspondiente en las mismas condiciones que todos los sacerdotes diocesanos.

La Administración Diocesana se compromete al pago de los gastos médicos durante su estancia en misiones previa presentación de las facturas o justificantes de la asistencia médica correspondiente.

Los sacerdotes que soliciten y justifiquen los gastos de los billetes de avión, tendrán cubierto el pago de los mismos teniendo en cuenta que de la ida y el regreso definitivo se abona el 100% y de los viajes por vacaciones u otros motivos se abonará el 50%.

#### **B1.13. SACERDOTES EXTRADIOCESANOS CON TAREAS PASTORALES EN LA ARCHIDIÓCESIS**

Los sacerdotes extradiocesanos que, bien por estudios o por otros motivos, tienen encomendadas responsabilidades pastorales, recibirán, por su tarea, la cantidad correspondiente y acordada por el Sr. Arzobispo, asistido por el Vicario General, el Vicario para Asuntos Económicos y el Económico Diocesano.

#### **B1.14. ESTUDIANTES EN ROMA Y OTROS CENTROS**

Los sacerdotes enviados a estudiar percibirán un importe mensual reflejado en el ANEXO I. El resto, hasta completar la retribución mínima se reflejará en el apartado “otras entidades”.

Cuando los sacerdotes sean enviados por indicación del Sr. Arzobispo y, siempre que lo soliciten y justifiquen, desde la Administración Diocesana se abonará el 50% de los gastos de los billetes de avión, tren o autobús de comienzo y final de cada trimestre que dure el curso lectivo, así como los gastos del lugar donde se alojen y la matrícula-tasas de estudios. Para el abono de cualquier otro gasto no contemplado será necesario contar con el visto bueno del Vicario General, del Vicario para el Clero y del Vicario para Asuntos Económicos para poder proceder al pago.

Se suprime de modo general los pagos que se refieren a las tarjetas de transporte o abono transporte, así como los viajes por asuntos personales.

### **B2. OTROS**

#### **B2.1. AYUDAS ESPECIALES**

El sacerdote que tiene concedida una ayuda por necesidades médicas, familiares, personales o cualquier otra situación especial, podrá recibir esta ayuda con carácter temporal y su concesión deberá ser aprobada por el Sr. Arzobispo, asistido por el Vicario General, el Vicario para el Clero, el Vicario de Asuntos Económicos.

Una vez que ha finalizado la situación especial que dio lugar a la concesión de la ayuda, este importe desaparecerá de su retribución.

Este importe no incrementa la Base de Aportación al FCS.

La ayuda especial en todo momento formará parte de la Base de IRPF del sacerdote.

## **B2.2. QUINQUENIOS**

Se calculan desde la fecha de ordenación, y una vez que el sacerdote lo haya solicitado por escrito, y previa comprobación del cómputo del nuevo quinquenio que se realizará en los meses de marzo y agosto con fecha efectos de abril y septiembre respectivamente.

Se abonará el importe que se refleja en el ANEXO I por quinquenio cumplido y será el fijado y aprobado por el Consejo de Asuntos Económicos.

Este importe no incrementa la Base de Aportación al FCS ni forma parte de la paga extraordinaria.

## **B2.3. CASAS RECTORALES Y OTRAS RESIDENCIAS PARROQUIALES**

En este apartado se tendrá en cuenta el ANEXO II - **NORMATIVA SOBRE LAS VIVIENDAS Y CASAS SACERDOTALES.**

### **DESCUENTO CANON RECTORAL**

El párroco tiene obligación de residir en la casa parroquial, cuando la propiedad de la vivienda es diocesana y esta vivienda es apta para su uso como residencia del párroco. En este caso, se le descuenta mensualmente un canon que se refleja en el ANEXO I y será el fijado y aprobado por el Consejo de Asuntos Económicos cada año. Como norma general, el descuento del canon rectoral se realiza en su retribución. Cuando esto no sea posible, se emitirá un recibo con cargo a la cuenta personal del sacerdote, durante los cinco días del mes siguiente.

Cuando en casos particulares haya una causa justa, el Ordinario del lugar puede permitir que el párroco habite en otro lugar, sobre todo en una casa común de varios presbíteros, con tal de que se provea adecuada y eficazmente al cumplimiento de las tareas parroquiales. En estos casos se descontará el importe del canon rectoral en la retribución de cada sacerdote.

En Toledo y Talavera de la Reina, donde existen casas sacerdotales, el sacerdote podrá fijar allí su residencia. Si tiene cargo pastoral y vivienda parroquial, como norma general se descontará el importe del canon rectoral. En los casos en los que el sacerdote tiene cargo pastoral pero no vivienda parroquial, no se aplicará el descuento por este concepto.



## SUBVENCIONES PARA CASAS RECTORALES

La Administración Diocesana, después del asesoramiento técnico oportuno, considerará y podrá declarar que la vivienda destinada a residencia del párroco no es apta para su uso. En ese caso, se podrá optar por el alquiler de otra vivienda.

En todos los casos, la Administración Diocesana supervisará el alquiler de la nueva vivienda y determinará los importes que le corresponden.

Si el contrato está a nombre de la parroquia el criterio de pago es el siguiente:

- 50% a cargo de la parroquia.
- 50% a cargo de la Administración Diocesana.

La Administración Diocesana pagará por transferencia durante el mes el importe correspondiente al 50% del alquiler para que, posteriormente la Parroquia realice el pago al arrendador por el total del importe. El 100% del importe de la fianza correrá a cargo de la parroquia.

El sacerdote, que se encuentre en esta situación, pagará el canon de casa rectoral que corresponda.

La Administración Diocesana podrá suspender el pago de la subvención rectoral cuando se produzca la devolución de recibos del Fondo Común de Sustentación del Clero por parte de la Parroquia.

Es obligatorio remitir una copia del contrato firmado por ambas partes a la Administración Diocesana para justificar el pago dentro del primer mes del alquiler. El importe de la fianza será satisfecho por la parroquia.

Cuando un sacerdote no tenga oficio eclesiástico diocesano o parroquial provisto de vivienda diocesana, la Administración Diocesana será la titular del contrato y pagará por transferencia el importe correspondiente al 100% del alquiler más la fianza al arrendador. Posteriormente, se descontará en la retribución del sacerdote 1/3 de la renta del alquiler asumiendo el resto la Administración Diocesana. En estos casos, el sacerdote tiene obligación de comunicar a la Administración Diocesana cuando finaliza el alquiler, de no hacerlo, el sacerdote asumirá la totalidad de la renta de alquiler desde que se marchó de la vivienda y no avisó de tal circunstancia.

### B2.4. PAGAS EXTRAORDINARIAS

Todos los sacerdotes devengarán dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre. Estas pagas se abonarán íntegramente independientemente de la fecha de alta en la diócesis. Este importe no incrementa la base de aportación al FCS.

## B2.5. COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Viene regulada por la siguiente normativa:

- Canon 281.2 del Código de Derecho Canónico.
- Real Decreto 2398/1977, de 27 de agosto, por el que se regula la Seguridad Social del Clero.
- Orden de 19 de diciembre de 1977, por la que se regulan determinados aspectos relativos a la inclusión del Clero -Diocesano de la Iglesia Católica en el Régimen general de la Seguridad Social.
- Real Decreto 2064/1995 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y -Liquidación de otros Derechos de Seguridad Social (artículo 29 – Clérigos de la Iglesia Católica y demás Ministros de otras Iglesias y Confesiones).

Los clérigos de la Iglesia Católica que, por designación del Ordinario del lugar, desarrollen su actividad pastoral al servicio de organismos diocesanos o extra-diocesanos, están asimilados e incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social como «trabajadores del régimen general por cuenta ajena». Por ello, percibirán una cantidad base para su sustentación.

Aunque su régimen se regula por el Derecho Canónico, y no por derecho laboral, en la Orden Ministerial, de 19 de diciembre de 1977, se les asimila a «trabajadores del régimen general por cuenta ajena» de cara a la acción protectora de la Seguridad Social, con las siguientes exclusiones:

- Incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional y subsidio de recuperación profesional
- Protección a la familia
- Desempleo
- Formación.

La base única mensual de cotización estará constituida por el tipo mínimo de las bases de cotización para trabajadores mayores de dieciocho años vigente en cada momento, sin el incremento de las pagas extraordinarias. Su importe es el correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) de cada año, que vendrá publicado en la normativa vigente.

La Conferencia Episcopal Española comunica cada año a la Administración Diocesana la cuota obrera mensual a aplicar y también la base de cotización que coincide con el SMI.

Los profesores de centros públicos o privados mantendrán su alta en la Seguridad Social cuando la base de cotización que tengan, en función del número de horas lectivas contratadas sea inferior a la base de cotización de un sacerdote que no es profesor. Es decir, que todo profesor de secundaria que tenga una base de cotización inferior a la mínima se mantendrá de alta en la Seguridad Social como clérigo de la diócesis de Toledo.

Para coordinar este movimiento de seguridad social se seguirá lo establecido en el ANEXO IV.

#### **B2.6. RETENCIÓN A CUENTA DEL IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)**

La retención a cuenta del IRPF es obligatoria por Ley para el pagador de rentas del trabajo. Su cálculo es automático en función de la normativa vigente y de la retribución de cada sacerdote.

Aquellos sacerdotes que lo soliciten por escrito, se les podrá aplicar un tanto por ciento fijo, siempre que este no sea inferior al que legalmente le corresponda.

La base de IRPF queda compuesta por todas las percepciones procedentes del Arzobispado de Toledo, es decir todos aquellos conceptos que aparecen en el apartado A de la hoja de retribución que reciben mensualmente los sacerdotes. Por lo tanto, la base de IRPF la componen: la aportación de la diócesis, capellanía, arcipreste, curia/seminario, ayuda especial, seminario menor, clases en ISETSI, clases en ICRSM, quinquenios, subvenciones rectorales, kilometraje, honorarios de miembros del tribunal y pagas extraordinarias.

Todo lo percibido por rendimiento de trabajo tributa a efectos de IRPF, excluyéndose lo que se percibe por gastos de desplazamiento y kilometraje, siempre que estos últimos sean comunicados según la normativa vigente y también, el importe del seguro de salud para aquellos sacerdotes que lo quieran suscribir y que tributará conforme a la legislación vigente.

#### **B2.7. DESCUENTO POR PRÉSTAMO PERSONAL O POR RESIDENCIA-PENSIÓN O SALUD.**

En este apartado se reflejarán las siguientes circunstancias:

–La amortización del préstamo personal que tenga solicitado un sacerdote a la administración se llevará a cabo mediante el descuento de las cuotas mensuales en la retribución. Como norma general el descuento del préstamo personal se realiza en su retribución, pero cuando esto no sea posible, se emitirá un recibo a su cuenta personal, el día 5 del mes siguiente.

–Los gastos referentes a la residencia de los sacerdotes que realizan los cursos de quinquenales o los estudios del Bienio se le descontarán aplicando el 50% del importe.

–En el caso de aquellos sacerdotes que hayan percibido un exceso en la retribución, bien por error en la ejecución de la misma o bien por defecto en la información de los importes que debe recibir, se le regularizará su situación a través de este concepto.

–En el caso de que la Administración Diocesana reciba notificación oficial de embargo de rentas salariales, los importes correspondientes al embargo figurarán en este apartado.

–Aquellos sacerdotes que suscriban un seguro de salud, el importe del seguro figurará en este apartado.

## B2.8. CERTIFICADO DE DONATIVO

Los sacerdotes, por los importes que han aportado al FCS durante el ejercicio anual, recibirán de la Administración Diocesana un certificado de donativo que les permitirá la deducción del importe de su aportación al FCS en su declaración del IRPF de acuerdo a la normativa vigente de dicho impuesto.

## ANEXO I BAREMO DE CANTIDADES PARA LA RETRIBUCIÓN

Se establecerá cada año en los presupuestos del Arzobispado de Toledo que son aprobados por el Consejo Diocesano de Asuntos Económicos. Para el año 2025 serán:

Base mínima de retribución	1.000,00 €
Vicario General	380,00 €
Pro-Vicario General	380,00 €
Vicario Episcopal	380,00 €
Vicario Judicial	380,00 €
Canciller – Secretario General	380,00 €
Delegado Episcopal	190,00 €
Subdelegado Episcopal	95,00 €
Director de Secretariado	95,00 €
Vicecanciller	95,00 €
Juez Diocesano (Ponente)	150,00 €
Juez Diocesano (Por voto)	50,00 €
Promotor de justicia	95,00 €
Defensor del Vínculo	95,00 €
Notario	95,00 €
Secretario-Notario de causa de los santos	95,00 €
Archivero	95,00 €
Arcipreste	85,00 €
Sacerdote sin cargo pastoral - Adscrito	750,00 €
Sacerdote enviado a estudiar	780,00 €
Quinquenio	10,00 €

Sacerdotes en situación especial	según normativa
Pensión mínima de seguridad social	según normativa
Límite para el complemento a mínimos	según normativa

**DESCUENTOS:**

Seguridad Social a cargo del sacerdote	según normativa
Canon rectoral Toledo y Talavera de la Reina	28,00 €
Canon rectoral Resto de poblaciones	22,00 €

Baremo orientativo de aportación de las parroquias  
0,1156 €/habitante/14 veces al año (2024)

**ANEXO II****NORMATIVA DIOCESANA SOBRE LAS VIVIENDAS  
Y CASAS SACERDOTALES****1. Principios Generales**

El Arzobispado de Toledo se esfuerza en proveer de residencia digna a todos sus sacerdotes en las distintas etapas y modalidades de su ministerio.

Para ello, estas normas implementan un mecanismo de solidaridad y subsidiariedad que afecta a todas las instituciones diocesanas, comprometidas en el cuidado efectivo de los pastores consagrados al cuidado del Pueblo de Dios.

**2. Casas Rectorales y Parroquiales**

Las parroquias y rectorías de nuestra Archidiócesis ofrecen, en la mayoría de los casos, una o varias viviendas para los sacerdotes que las atienden. En el Decreto del FSC, se determina una aportación del sacerdote por el uso de esa vivienda distinguiendo si se sitúa en Toledo/Talavera de la Reina o en los pueblos del resto del territorio que ocupa la Archidiócesis.

Para evitar la infrautilización de los recursos patrimoniales, se dispone que las viviendas vacías de las parroquias se deberán poner a disposición de los sacerdotes que las puedan necesitar con el arbitrio del Vicario Episcopal para Asuntos Económicos.

Dado que las viviendas propiedad de las parroquias son un bien destinado a servir a diversas generaciones sacerdotales, se establece que cualquier obra de edificación o reforma en las mismas, debe pasar por la aprobación de la comisión de obras del CDAE. Asimismo, para poder alquilar la vivienda en ausencia de uso sacerdotal, se debe tener la autorización escrita del Vicario para Asuntos Económicos o del Ecónomo Diocesano.

### **3. Casas Sacerdotales**

La Archidiócesis de Toledo cuenta con dos casas de uso específicamente sacerdotal en Toledo y Talavera de la Reina que cuentan con unos estatutos propios de funcionamiento.

Para proveer a la sostenibilidad de este valioso recurso, se determina que la pensión de residencia en nuestras casas sacerdotales sea, por defecto, establecida con el precio real baremado de los gastos ordinarios generados. Esta cantidad se calculará anualmente por la Administración Diocesana en función de los parámetros de valor actualizado de los consumibles y servicios prestados.

Para acogerse a los descuentos oportunos, el sacerdote diocesano deberá manifestar documentalmente su situación económica al Vicario para Asuntos Económicos, que emitirá un parecer que deberá ser aprobado por el Vicario General.

### **4. Viviendas para el resto de los sacerdotes**

Aquellos sacerdotes que necesiten vivienda y no se encuentren provistos en ninguna de las categorías anteriores, manifestarán su necesidad al Vicario para Asuntos Económicos.

En el caso de los párrocos y vicarios parroquiales, el decreto del FCSC prevé que la mitad de la renta del alquiler sea asumida por la parroquia y la otra mitad por la Administración Diocesana. Respecto de los consumibles de la casa, se establece que el 50% lo asuma la parroquia y el 50% lo pague el propio sacerdote. Se entienden por suministros: agua, luz, gas y acceso a datos de internet

En el caso de los sacerdotes que no tengan oficio eclesiástico diocesano o parroquial provisto de vivienda, el sacerdote realizará una aportación de un tercio de la renta de alquiler. El resto lo asumirá la Administración Diocesana.

## **ANEXO III**

### **REGLAMENTO SOBRE EL ABONO DEL KILOMETRAJE**

#### **1. Oficios que tiene derecho a kilometraje.**

Tienen derecho a kilometraje mediante una liquidación justificada del motivo de desplazamiento respecto al ejercicio de sus funciones:

- Miembros del Consejo Episcopal y Vicarios Judiciales.
- Ministros de la confirmación.
- Delegados Episcopales y directores de secretariados, dentro de su presupuesto.
- Párrocos, vicarios parroquiales u otros sacerdotes que atiendan más de una parroquia (hasta un kilometraje máximo al día por parroquia, con el Visto Bueno del Vicario de Zona).

- Directores de los retiros arciprestales.
- Los miembros del Colegio de Consultores, los Colegios de Arciprestes y del Consejo Presbiteral siempre que lo soliciten por escrito conforme al apartado 5 b) de este anexo
- Sacerdotes con licencia conforme al canon 1172 dentro del presupuesto anual asignado a dicha encomienda.

## **2. Otros oficios que podrían recibir el abono del kilometraje.**

Podrán recibir el abono del kilometraje mediante una liquidación justificada y debidamente aprobada previamente por escrito por el delegado (o director de secretariado) o por el Vicario de Área, según circunstancias alegadas:

- Subdelegados, adjuntos y miembros de los equipos de las delegaciones y secretariados, conforme al respectivo presupuesto de su delegación o secretariado.
- Otros miembros de la curia administrativa o judicial en el desarrollo de sus funciones.
- Estudiantes en centros de estudios superiores que hayan sido enviados a estudiar con mandato de la archidiócesis (publicados en el Boletín Oficial), así como los sacerdotes del convictorio.

## **3. Kilometrajes no incluidos en los apartados anteriores.**

Para otros kilometrajes no incluidos en los apartados anteriores hará falta presentar una propuesta previa por escrito y la autorización escrita del Vicario de Área correspondiente. Además, deberá recibir el Visto Bueno del Vicario para Asuntos Económicos.

## **4. Exclusiones del abono del kilometraje**

Quedan expresamente excluidos del abono del kilometraje:

- Los profesores de enseñanza religiosa escolar en cualquiera de sus niveles, independientemente de la titularidad de los centros, que tengan 12 o más horas lectivas semanales.
- Los sacerdotes que prestan servicios pastorales, académicos o directivos en colegios concertados o privados (titularidad de la archidiócesis o no). No recibirán abono del kilometraje por parte de la diócesis; aunque podrán recibirlo por parte de los propios centros, si así lo disponen estos.

## **5. Modos de presentar la liquidación del kilometraje:**

Se presentará la liquidación justificada antes del día 20 del mes siguiente. Este kilometraje debe estar debidamente justificado y acreditado y, por tanto, de llevar indicado día, origen-destino y kilómetros realizados para cada desplazamiento. Esta liquidación debe estar siempre firmada por el sacerdote. Este

kilometraje se le abonará al sacerdote, pero, no formará parte de la base del IRPF quedando exento de tributación (kilometraje efectivamente realizado).

En casos excepcionales o extraordinarios con causa justa, se podrán abonar pasado el plazo de presentación indicado en el punto b) pero nunca se abonarán kilometrajes con fecha superior de sesenta (60) días desde el desplazamiento hasta la representación de la liquidación justificada.

Motivos de no liquidación: la Archidiócesis de Toledo no abonará kilometrajes que no estén debidamente justificados o aprobados por la autoridad correspondiente o sean entregados fuera de plazo.

### **6. Valor del kilometraje**

El abono del kilometraje se realizará según el valor fijado para el año natural en el que se realizó el desplazamiento, teniendo en cuenta que nunca se abonarán kilometrajes con fecha superior de sesenta (60) días.

Corresponde a la Administración Diocesana fijar anualmente el valor del kilometraje, lo cual realizará por medio de la de la aprobación de los presupuestos en el Consejo Diocesano de Asunto Económicos. La Administración Diocesana aplicará al kilometraje el valor fijado para el kilometraje exento de tributación conforme a la normativa vigente desde el mismo momento de su publicación en el BOE. Todo valor por encima del establecido para kilometraje exento en ese momento tributará al IRPF.

Para el cálculo de los kilómetros realizados se utilizará como referencia “Google Maps” indicando la localidad de origen y la de destino, eligiendo la ruta más rápida.

El kilometraje realizado dentro de una misma localidad no será objeto de liquidación.

## **ANEXO IV REGULACIÓN DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DIOCESANA Y LOS SACERDOTES QUE DAN CLASES DE RELIGIÓN EN CENTROS PÚBLICOS O PRIVADOS DE ENSEÑANZA**

El Delegado diocesano de Enseñanza facilitará, al inicio de cada curso escolar, un listado firmado y sellado con los sacerdotes profesores de religión propuestos en centros de públicos o privados.

Todos los sacerdotes profesores deben comunicar su alta como profesor o baja a la Administración Diocesana, a la mayor brevedad posible para evitar lagunas de cotización.

Todos los sacerdotes profesores deben remitir una copia del contrato de profesor o del anexo de renovación o modificación a la Administración Dio-



cesana o bien comunicar por escrito su fecha de inicio y fin de contrato, así como las horas lectivas por las que ha sido contratado.

Todos los sacerdotes profesores, una vez cobrada la primera nómina completa por parte de la Administración Educativa correspondiente deben remitir una copia a la Administración Diocesana o bien comunicar por escrito base de cotización para contrastarla con el Salario Mínimo Interprofesional fijado cada año.

Todos los sacerdotes profesores de enseñanza religiosa con menos de 12 horas lectivas que realicen desplazamientos para atender sus clases tienen que remitir el kilometraje para que se les pueda abonar.

En el caso de contrataciones de profesores de enseñanza religiosa temporales el kilometraje se abonará únicamente durante los meses lectivos. Corresponde, por tanto, al sacerdote, en caso de nueva contratación o renovación, comunicar el nuevo kilometraje.

## ANEXO V GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LOS ESTIPENDIOS DE MISAS

### Introducción

La comisión diocesana para la retribución del clero ha venido trabajando el presente documento, que una vez aprobado por el Sr. Arzobispo, se ofrece a los sacerdotes de nuestra Archidiócesis.

El documento tiene una serie de informaciones y de **recomendaciones**, con carácter orientativo, respecto a los estipendios que son percibidos por los sacerdotes que pertenecen a esta Archidiócesis que suponga cuanto menos **una buena práctica**, en orden a mitigar la disfunción que se crea entre los planteamientos que hace el Código de Derecho Canónico (cánones 945-958) por un lado y la legislación civil en materia fiscal por otro.

### 1. Reflexiones que se hacen desde la Conferencia Episcopal Española

Estas reflexiones se hicieron en el marco de las reuniones regulares que se convocan a los Eónomos Diocesanos de todo el país por parte de la CEE. En concreto fue el pasado día 16 de enero de 2018 cuando se reflexionó acerca de *la repercusión fiscal* que puede tener el tema de los estipendios. Si bien estas reflexiones se expusieron con claridad y con sencillez, el debate se tornó interesante, llegando a la conclusión que el ámbito más adecuado para tratar este asunto es el diocesano.

Es por esta razón por la que merece hacer una reflexión en nuestra Archidiócesis para buscar el mejor encaje teniendo en cuenta la legislación vigente y la realidad diocesana.

**Primera premisa.** Desde el punto de vista del fiel que ofrece un estipendio, nos encontramos ante una donación con naturaleza modal, es decir, entrega una ofrenda con el ruego de que se ofrezca una misa<sup>1</sup>. Ahora bien, es difícil justificar que dicha ofrenda pueda tener carácter de donativo desgravable. Adicionalmente si el importe es recibido directamente por el sacerdote no cabría en ningún caso la deducción, al tratarse de una persona física que lo recibe.

**Segunda premisa.** Si el estipendio es directamente recibido por el sacerdote sin mediación de nadie más, estaríamos ante una entrega entre particulares de una ofrenda que, en principio, podría estar sometida a tributación en el Impuesto sobre sucesiones y donaciones, como cualquier otro tipo de donación. Habría, en ese caso, que valorar si se trata de una transacción puntual y esporádica (como son los obsequios de un cumpleaños) o si estamos ante la percepción de unas cantidades habituales<sup>2</sup> que inciden en la renta del sacerdote.

**Tercera premisa.** Si el estipendio lo recibe oficialmente una persona jurídica de la Iglesia (Diócesis o Parroquia) con independencia de que el mismo deba atribuirse, según las normas canónicas universales, a quien celebre la misa, en la contabilidad de la institución debería figurar como ingreso su importe y como gasto la entrega al sacerdote que lo recibirá como una retribución más por el desempeño de su misión sacerdotal, pudiendo figurar como

---

1 Atendiendo al canon 17 del CIC: *“Las leyes eclesiásticas deben entenderse según el significado propio de las palabras, considerado en el texto y en el contexto; si resulta dudoso y oscuro se ha de recurrir a los lugares paralelos, cuando los haya, al fin y circunstancias de la ley y a la intención del legislador”*, se debe acudir a la definición de estipendio.

Es la limosna que se entrega al celebrante de la misa que la ofrece por una determinada intención, para contribuir también a las necesidades de la Iglesia sobre todo a la sustentación del mismo. *C. Corral y J. M. Urteaga, Diccionario de Derecho Canónico (Madrid 2000)*.

Es una ofrenda (monetaria) para la celebración (ofrecimiento, aplicación) de una misa con una determinada intención. *Diccionario enciclopédico de Derecho Canónico, (Barcelona 2008)*.

2 Se entiende por “habituales” aquellas cantidades que son recibidas recurrentemente por una persona a lo largo de varios años seguidos. No tiene por qué tener dicha percepción carácter de retribución mensual o trimestral, basta con percibir una cantidad al año por este concepto.

ingreso en el IRPF. Tal vez esta fórmula sea la más transparente desde el punto de vista fiscal.

Y, como último punto enunciado por la CEE en la documentación entregada en la reunión mencionada, se hacía referencia a lo siguiente: **El Estipendio no puede tratarse como dinero no declarado.**

Partiendo de las reflexiones precedentes y aterrizando en la realidad de nuestra diócesis podemos continuar la reflexión teniendo en cuenta una serie de preguntas que quizá nos vayan aclarando más esta realidad:

### **¿Cuántos estipendios puede haber?**

#### *Intenciones de misas ordinarias:*

Independiente de las particularidades en las que queramos pararnos, los números son números y constituyen una realidad que a veces se convierte en terca, aunque esta no coincida exactamente con la realidad. Luego podremos ponderar lo que queramos y mitigar el impacto de los primeros cálculos, pero comencemos el razonamiento.

A nuestra archidiócesis le corresponde cumplir lo establecido por la Provincia Eclesiástica de Toledo que abarca todo el territorio de la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y las parroquias de la archidiócesis de Toledo que están en la provincia de Cáceres y en la provincia de Badajoz. Son 5 diócesis las afectadas por el decreto (canon 952 §1) que regula la ofrenda que debe ofrecerse por la celebración y aplicación de la Misa: Toledo, Ciudad Real, Albacete, Cuenca y Sigüenza-Guadalajara.

Si nos ceñimos a la Archidiócesis de Toledo podríamos concretar que, al haber 274 parroquias, estas podrían generar 274 estipendios al día que multiplicados por los 363<sup>3</sup> días que tiene el año en los que puede celebrarse misa con intención más las dos intenciones adicionales que están permitidas el día de Navidad.

Conviene hacer referencia a la misa parroquial de los domingos en la que la intención es “pro populo”, es decir, la intención es el propio pueblo de fieles y no podrá haber intención de misa específica a no ser que haya otra misa ese mismo domingo cuya obligación le corresponde solamente al párroco. La intención por una persona concreta ha de estar separada de la intención “pro populo” en misas diferentes. Esto trae a colación una reflexión y es que en las parroquias donde el domingo solamente hay una misa, esa no puede tener intención específica; este último párrafo a tenor de lo dispuesto en el canon 534<sup>4</sup> del CIC.

---

3 Se excluyen los días de viernes y sábado santo

4 534 § 1. Una vez que ha tomado posesión de la parroquia, el párroco está obligado

*Intenciones de las llamadas misas colectivas (v. pluri-intencionales)*<sup>5</sup>:

En este punto basta con indicar lo que dicen los artículos que se pasan a enunciar con los parágrafos correspondientes. Dice así:

Art. 1 - § 1. De acuerdo con la norma del can. 948, deben ser aplicadas «misas distintas según las intenciones de aquellos por los cuales el estipendio dado, aunque exiguo, ha sido aceptado». Por lo tanto, el sacerdote que acepta el estipendio por la celebración de una santa misa por una intención particular, está obligado en justicia a satisfacer personalmente la obligación asumida (cfr. CIC can. 949), o bien a encomendar su cumplimiento a otro sacerdote, según las condiciones establecidas por el derecho (cfr. CIC cánones. 954-955).

§ 2. Contravienen, por lo tanto, esta norma, y asumen la correspondiente responsabilidad moral, los sacerdotes que recogen indistintamente estipendios para la celebración de misas según particulares intenciones y, acumulándolos en una única oferta sin conocimiento de los fieles, lo satisfacen con una única santa misa celebrada según una intención llamada «colectiva».

Art. 2 - § 1. En el caso en que los oferentes, previa y explícitamente advertidos, consientan libremente que sus estipendios sean acumulados con otros en un único estipendio, se puede satisfacer con una sola santa misa, celebrada según una única intención «colectiva».

§ 2. En este caso es necesario que sea públicamente indicado el día, el lugar y el horario en el cual tal santa misa será celebrada, no más de dos veces por semana.

*Otro tipo de intenciones de misas en función del origen del estipendio:*

Las misas provenientes de la colecturía general de misas del Arzobispado cuyo responsable de gestión es el Económico Diocesano y cuyo responsable del reparto es el Vicario General quién, en la actualidad, delega esta función en el Vicario para el Clero. Las misas gregorianas también son otra fuente de estipendios con su regulación específica.

Las misas que provienen de disposiciones testamentarias de personas que fallecen y encargan misas por el sufragio de su alma generalmente dispuestas

---

a aplicar la Misa por el pueblo a él confiado todos los domingos y fiestas que sean de precepto en su diócesis; quien se encuentre legítimamente impedido para hacerlo, la aplicará esos mismos días por medio de otro, u otros días personalmente.

§ 2. Los días indicados en el § 1, el párroco a quien haya sido confiada la cura de varias parroquias, tiene obligación de aplicar una sola Misa por todo el pueblo que se le encomienda.

§ 3. El párroco que hubiera incumplido la obligación de la que se trata en los § § 1 y 2, debe aplicar cuanto antes por el pueblo tantas Misas, cuantas haya omitido.

5 Reguladas por el DECRETO «MOS IUGITER». Congregación para el Clero, sobre los estipendios y las llamadas Misas «colectivas» (22 de febrero de 1991).

con toda exactitud respecto al lugar donde deben celebrarse y el sacerdote o sacerdotes encargados de celebrarlas.

## 2. Responsabilidad sobre los estipendios

Debemos referirnos al canon 958 § 1 que basta con relatar porque enuncia con verdadera elocuencia el sistema de revisión y control<sup>6</sup> de este tipo de estipendios, dice así: *“El párroco y el rector de una iglesia o de otro lugar piadoso, donde suelen recibirse ofrendas para la celebración de Misas, han de tener un libro especial<sup>7</sup> en el que tomarán diligentemente nota del número de Misas que se han de celebrar, de la intención, de la ofrenda entregada y del cumplimiento del encargo”*; y sigue el canon 958 §2 *“El ordinario tiene obligación de revisar cada año esos libros, personalmente o por medio de otros<sup>8</sup>”*.

Estamos por lo tanto ante un deber de llevar un registro pormenorizado de los estipendios y por otro de una supervisión anual que debe hacer el ordinario o quién este designe que por un lado genera una responsabilidad personal del sacerdote y por otra una responsabilidad subsidiaria del ordinario.

## 3. ¿Quién ha de recibir el estipendio?

El canon 945 § 1 dice: *“... todo sacerdote que celebra o concelebra la Misa puede recibir una ofrenda, para que la aplique por una determinada intención”*.

El canon 951 § 1 dice: *“El sacerdote que celebre más de una Misa el mismo día, puede aplicar cada una de ellas por la intención para la que se ha entregado la ofrenda; sin embargo, exceptuando el día de Navidad, quédese sólo con la ofrenda de una Misa, y destine las demás a los fines determinados por el Ordinario<sup>9</sup>, aunque puede también recibir alguna retribución por un*

---

6 Merece la pena hacer mención a las obligaciones contenidas en el canon 955 § 3 *“quienes transmitan a otros Misas que han de ser celebradas, anoten sin demora en un libro, tanto las Misas que recibieron, como las que han encargado a otros, anotando también sus ofrendas”*; igualmente el parágrafo §4 del mismo canon *“todo sacerdote debe anotar cuidadosamente los encargos de Misas recibidos y los ya satisfechos”*.

7 Hoy en día en muchas parroquias este libro especial de registro se hace en una agenda, electrónica o en papel, que puede ser válido, aunque en dicha agenda han de estar anotados los datos que exige el canon correspondiente.

8 Puede proponerse que sea a través de los arciprestes.

9 En el caso de la Archidiócesis de Toledo, las intenciones de misas que exceden de una al día deben ingresarse a beneficio del Seminario Diocesano San Ildefonso, tal y como se contiene en las Disposiciones Generales del Arzobispado de Toledo que

*título extrínseco*<sup>10</sup>.

De estos dos cánones podemos sacar la siguiente conclusión: la ofrenda por la misa debe recibirla el sacerdote que la celebra.

#### **4. ¿Cómo se tratan los estipendios en el Decreto sobre retribución del Clero en nuestra Archidiócesis?**

Este asunto ha venido tratándose en las reuniones de la comisión de retribución del clero que se han celebrado durante los últimos años. En dichas reuniones se llegó a la conclusión de que los estipendios no debían regularse en dicha normativa diocesana y así se explicó en las reuniones informativas que se celebraron por las diferentes vicarías de nuestra Archidiócesis y los sacerdotes que asistieron a las mismas hicieron suyo el criterio.

En la actualidad, y después de diez años de correcto funcionamiento de dichas normas del FSC, consideramos importante poder abordar este asunto e incluirlo como buena práctica sobre la retribución del clero y difundirlo a modo de recomendación, **aunque siga considerándose un ingreso del sacerdote exento de ser susceptible de tenerlo en cuenta para la retribución mínima que ha de recibir un sacerdote en nuestra diócesis.**

No queremos llegar a las conclusiones sin dejar de hacer mención al canon 1385 que deja bien claro que el asunto de los estipendios hay que abordarlo desde la legalidad canónica y mantenerse en esta actitud. Dice así: *“Quien obtiene ilegítimamente un lucro con la ofrenda de la Misa, debe ser castigado con una censura o con otra pena justa”*.

#### **5. Conclusiones**

Los estipendios de misas están regulados por el Decreto 1017/2019, de 24 de diciembre, que afecta a toda la Provincia Eclesiástica de Toledo. Sus importes actuales son 10 € la misa manual y 400 € las misas gregorianas.

El estipendio debe ser registrado con toda exactitud según el canon 958.

El estipendio que sea recibido debe atribuirse a quien celebre la misa.

El estipendio, en razón de la legislación fiscal española, consideramos que no puede tratarse como dinero no declarado.

El estipendio, que proceda bien de la colecturía general del Arzobispado, bien de fundaciones pías no autónomas, bien de herencias o legados estable-

---

cada año se publican en el BOAT del mes de enero.

<sup>10</sup> Título extrínseco se refiere a otras compensaciones económicas que podrían recibirse como puede ser el kilometraje en el que se incurre al celebrar una misa.

cidos al efecto se ingresarán como retribución del sacerdote.

Los estipendios no se tendrán en cuenta ni para el cálculo de la retribución mínima ni para el cálculo de la aportación voluntaria que está recogida en el decreto que regula el Fondo de Sustentación del Clero.

Las vías que se pueden seguir para que los sacerdotes celebrantes puedan declarar los ingresos procedentes de los estipendios de las misas celebradas son dos:

La inclusión de la cantidad recibida en la declaración de la Renta (IRPF) por parte del sacerdote.

La inclusión de la cantidad recibida, de forma voluntaria, en una cuenta corriente bien de la Parroquia bien del Arzobispado según los siguientes criterios:

Los sacerdotes con oficio parroquial: los estipendios que son percibidos por medio de la parroquia figurarán como ingresos extraordinarios en la contabilidad parroquial. Mensualmente el párroco los enviará a la cuenta designada para el FSC (Arzobispado) y figurarán como gasto extraordinario. Desde la Administración Diocesana se pagarán los estipendios según las indicaciones hechas por el párroco. De esta forma sigue conservándose la modalidad de tener un único pagador a efectos de la Declaración de la Renta (IRPF). De este modo, la parroquia podrá emitir recibos a los fieles que lo precisen por las misas encargadas.

Los sacerdotes con oficios de capellanes u otros oficios no parroquiales: los estipendios podrán ser transferidos a la cuenta designada para el FSC (Arzobispado) desde donde se transferirán al sacerdote designado junto con su retribución mensual. De esta forma sigue conservándose la modalidad de tener un único pagador a efectos de la Declaración de la Renta (IRPF).

